PRIMERA PARTE

PROYECTO DE INFORME GENERAL

A. Introducción

1. De conformidad con el artículo 7 de su Reglamento, la Conferencia estableció una Comisión para considerar e informar sobre el punto III del orden del día: «Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones». Integran la Comisión XX miembros (XX miembros gubernamentales, XX miembros empleadores y XX miembros trabajadores). También formaron parte de la Comisión, XX miembros gubernamentales adjuntos, XX miembros empleadores adjuntos y XX miembros trabajadores adjuntos. Además, XX organizaciones no gubernamentales internacionales estuvieron representadas por observadores [1].

2. La Comisión eligió a los siguientes miembros de su Mesa:

Presidente:	Sr. Patrick Rochford (miembro gubernamental, Irlanda).
Vicepresidentes:	Sra. Sonia Regenbogen (miembro empleadora, Canadá) y Sr. Marc Leemans (miembro trabajador, Bélgica).
Ponente:	Sra. Corine Elsa Angonemane Mvondo (miembro gubernamental, Camerún).

3. La Comisión celebró XX sesiones.

[1] Para la composición inicial de la Comisión, véanse *Actas Provisionales* núm. 2. Para la lista de organizaciones no gubernamentales, véanse *Actas Provisionales* núm. 1A.

4. De conformidad con su mandato, la Comisión procedió al examen de los siguientes asuntos: i) memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados, presentadas de conformidad con los artículos 22 y 35 de la Constitución; ii) las memorias solicitadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 19 de la Constitución en relación con la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), y iii) las informaciones sometidas en virtud del artículo 19 de la Constitución sobre la sumisión a las autoridades competentes de los convenios y recomendaciones adoptados por la Conferencia [2].

Sesión de apertura

5. Presidente: *«Dia dhuit agus fáilte roimh gach duine inniu go dtí seisiún céad agus ocht den chomhdháil saothair idirnáisiúnta agus an nócha ceathrú seisiún den choiste ar an iarratas de chaighdeáin»*. Buenas tardes y bienvenidos a la 108.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y a la 94.ª reunión de la Comisión de Aplicación de Normas.

6. Les agradezco sinceramente la confianza que han depositado en mí para dirigir la labor de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. Es un gran honor para mi país, Irlanda, representar al grupo de Europa Occidental, así como asumir la responsabilidad de presidir la Comisión en el año del centenario de la Organización Internacional del Trabajo. Por supuesto, es para mí un privilegio dirigir esta reunión de la Comisión en una fecha histórica.

7. La Comisión siempre ha constituido la piedra angular del sistema de control regular de la OIT, así como el centro neurálgico del sistema tripartito de la Organización. Constituye el foro para el diálogo tripartito en el que la Organización debate la aplicación de las normas internacionales del trabajo y el funcionamiento del sistema normativo desde 1926.

[2] Informe III de la Conferencia Internacional del Trabajo – Parte A: Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones; Parte B: Estudio General.

Precisamente mi país tiene un vínculo muy especial con la Comisión de Aplicación de Normas. Fue en la Conferencia de 1925 cuando se sugirió por primera vez que se buscase un sistema de control más efectivo de la aplicación de las normas adoptadas. En esa reunión, el delegado gubernamental de Irlanda, el profesor Alfred O'Rahilly, propuso por primera vez que la OIT estableciese una comisión de control especial en futuras reuniones de la Conferencia. Como dijo el profesor O'Rahilly hace más de 90 años: «Quería decir unas palabras acerca de las memorias que se han enviado. Es ahora cuando estas memorias están empezando a ser útiles y creo que no apreciamos suficientemente su valor. Si podemos supervisar la aplicación de cada convenio, tenemos un sistema completo de control recíproco. Y me atrevo a esperar que en futuras Conferencias se establezca una comisión que examine dichas memorias, y compruebe si estas contienen el grado de detalle que garantice de manera universal que se cumplan las obligaciones contraídas por los mandantes». Esta innovación enseguida fue apoyada de inmediato por el Director General de aquel entonces, el Sr. Albert Thomas, y así se inició el mecanismo único de control tripartito de la OIT.

8. Las conclusiones adoptadas por la Comisión y la labor técnica de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (en adelante, la Comisión de Expertos), junto con la asistencia técnica de la Oficina, son herramientas esenciales que están a la disposición de los Estados Miembros a la hora de aplicar las normas internacionales del trabajo. Una vez más este año, el Informe de la Comisión de Expertos ofrece una base sólida para nuestros debates.

9. Aprovecho la ocasión para resaltar la presencia del Presidente de la Comisión de Expertos saliente, el juez Abdul Koroma. Asimismo, destaco la presencia de la Presidenta de la Comisión de Expertos recientemente elegida, la jueza Graciela Dixon Caton. Tengo el honor de informar a los miembros de la Comisión que el profesor Evance Kalula, Presidente del Comité de Libertad Sindical, también está aquí con nosotros por primera vez para presentar el informe anual del Comité.

10. Les aliento firmemente a participar de forma activa en los debates de la Comisión. Confío en que en el curso de estas dos semanas de reunión de la Conferencia, la Comisión podrá cubrir las expectativas de los mandantes de la OIT, con un espíritu de diálogo constructivo. Si quisiésemos resumir el mandato de esta Comisión de Aplicación de Normas en una palabra, ésta tendría que ser «diálogo». La fuerza de esta Comisión reside en la voluntad constante de establecer un diálogo entre empleadores, trabajadores y gobiernos de los Estados Miembros. Como dijo Seamus Heaney, poeta irlandés y ganador del premio Nobel: «La historia dice: No esperes de este lado de la tumba. Pero, después, a lo largo de la vida, puede surgir el tan ansiado oleaje de la justicia, y hacer que rimen la esperanza y la historia. Si tienes las palabras, siempre es posible que encuentres el camino».

11. *«Go raibh maith agat ó chroi arís don phribhléid a bhain leis an seisiún tábhachtach stairiúil seo den choiste seo a stiúradh»*. Les agradezco sinceramente una vez más que me hayan concedido el privilegio de presidir esta reunión tan importante e histórica de la Comisión.

12. Miembros empleadores: Este año celebramos el aniversario del centenario de la OIT conmemorando los logros del pasado y reflexionando sobre ellos, y también mirando al futuro. La presente Comisión constituye uno de los éxitos de la OIT. Fundada en 1926, la Comisión de Aplicación de Normas es un órgano tripartito permanente de la Conferencia Internacional del Trabajo y un componente esencial de sistema de control de la OIT. La Comisión sigue demostrando lo importante e indispensable que es su papel en las funciones de control de la Organización Internacional del Trabajo. La Comisión brinda una plataforma regular para el diálogo social entre los mandantes tripartitos de todos los Estados Miembros de la OIT sobre las obligaciones de aplicación de los convenios ratificados y las relacionadas con otras normas. Estas discusiones se centran en las repercusiones prácticas que tienen las normas sobre el mundo del trabajo y la justicia social para la vida real. Aprovechamos esta oportunidad para congratularnos por el compromiso activo que desde 1926 mantienen los

representantes gubernamentales, los empleadores y los trabajadores en su participación y en la supervisión de las normas internacionales del trabajo.

13. Este año del centenario supone también un momento importante para reflexionar sobre el mandato de la Comisión. Como estipula el artículo 7 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, corresponde a la Comisión el control de la aplicación de las normas. En la realización de sus tareas, la Comisión recibe apoyo técnico preparatorio de la Comisión de Expertos y de la Oficina y utiliza el informe de la Comisión de Expertos como punto de partida para su examen del cumplimiento y la aplicación por parte de los distintos Estados Miembros de las normas internacionales del trabajo. Seguidamente la Comisión, tras la discusión, el debate y el análisis del informe y el diálogo social, parte de ello para presentar el panorama completo del cumplimiento de las obligaciones de un país en relación con las normas. Todo lo anterior forma parte de un sano diálogo social y de una franca libertad de expresión para asegurar que la labor de nuestra Comisión sea sólida y confiera autoridad moral.

14. Teniendo en cuenta que los dos pilares del sistema de control deben llevar a cabo sus labores conjuntamente, de manera constructiva y continua, los miembros empleadores aprecian la presencia del Presidente de la Comisión de Expertos, el juez Koroma, en la discusión general de la Comisión y en el debate sobre el Estudio General relativo a la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). En nuestra opinión, el diálogo permanente y directo entre la Comisión, la Comisión de Expertos y la Oficina es importante, no sólo para que los mandantes de la OIT entiendan mejor los requisitos relacionados con las normas, sino también para facilitar que la Comisión de Expertos entienda las realidades y necesidades de los usuarios del sistema de control. Es fundamental que la labor de la Comisión de Expertos no se lleve a cabo de manera aislada del mundo real.

15. Los miembros empleadores se congratulan por la presencia de la jueza Dixon Caton, y afirman su compromiso de buscar nuevas oportunidades para el mantenimiento del diálogo

entre los miembros de la Comisión y la Comisión de Expertos durante el próximo año con el fin de compartir periódicamente nuestros puntos de vista, opiniones, problemas y necesidades, y los logros de estos dos singulares mecanismos.

16. Los miembros empleadores esperan que este año haya un diálogo tripartito orientado a los resultados que reafirme la función de la Comisión en la supervisión de las normas de la OIT, en particular en esta muy especial reunión del centenario. Las opiniones expresadas por los empleadores en el seno de la Comisión de Aplicación de Normas y también, cosa importante, las recomendaciones que figuran en las conclusiones de la Comisión, deben ser consideradas por otros órganos de control de la OIT, por la Oficina en apoyo del conjunto del sistema y de la asistencia técnica que proporciona y también por todas las iniciativas y discusiones de la OIT en el contexto de la Agenda 2030.

17. Con el fin de que mantenga su pertinencia en los próximos cien años, el sistema de control de la OIT debe seguir trabajando para asegurar que en la supervisión de las normas internacionales del trabajo se tenga en cuenta la fuerte naturaleza tripartita de la OIT, así como las realidades cambiantes del mundo del trabajo y se trabaje por hacer posible la protección de los trabajadores, así como el equilibrio con la creación y el desarrollo de empresas sostenibles. Una cosa no puede existir sin la otra. Esto tendrá lugar junto con la labor que se está realizando en la iniciativa relativa a las normas para reforzar las normas del trabajo. Apoyamos un proceso con el cual tengamos un cuerpo de normas del trabajo sólidas y actualizadas para adentrarnos en los próximos cien años.

18. La gobernanza tripartita, la transparencia y la eficacia son valores esenciales que contribuyen al éxito y, cosa importante, al prestigio de la Comisión. Los miembros empleadores seguirán defendiendo estos valores mediante el compromiso que contraen en esta histórica reunión de la Comisión, y vuelven a reafirmar su firme determinación a participar y contribuir de forma activa a las discusiones con un espíritu dinámico y constructivo.

19. Miembros trabajadores: Este año, la labor de nuestra Comisión tendrá un sabor particular, ya que coincide con el centenario de la OIT. Un aniversario es un momento propicio para recordar el pasado y pensar en el futuro. En cuanto al pasado, la historia de nuestra Organización está repleta de acontecimientos y cambios que le han permitido afrontar con éxito todos los desafíos a los que se ha enfrentado. Permítanme recordar algunos. Fundada en 1919, la OIT se creó sobre las ruinas de la Primera Guerra Mundial. Su Constitución refleja la voluntad de encarnar un ideal de paz, supeditado a su vez a la consecución de la justicia social. La Organización ha sabido adoptar desde sus comienzos una serie de normas importantes, que han mejorado las condiciones de vida y de trabajo en todo el mundo. Citemos, por ejemplo, los convenios sobre las horas de trabajo en la industria, la protección de la maternidad, el trabajo nocturno de las mujeres, el trabajo infantil, y también el convenio sobre el trabajo forzoso. Todas esas normas tenían por objeto sentar las bases de una policía social de la competencia internacional. Sin embargo, fueron esta competencia exacerbada entre las naciones y las heridas aún abiertas del primer conflicto mundial las que dieron lugar a otra guerra. Al final de la Segunda Guerra Mundial, la Conferencia Internacional del Trabajo se reunió en 1944 en Filadelfia y adoptó una Declaración Fundamental. En realidad, se trataba de un renacer para la Organización, que además de poner énfasis nuevamente en la estrecha relación entre la paz y la justicia social, tenía por objetivo establecer una solidaridad económica y social entre las naciones. En la Declaración se afirmaba que las políticas económicas y financieras deben evaluarse y aceptarse en función de este objetivo fundamental. La Declaración de Filadelfia sigue estando en vigor hoy en día. De hecho, constituye el fundamento del mandato de nuestra Organización. En efecto, hoy en día, las normas internacionales del trabajo son más necesarias que nunca para fomentar un régimen de trabajo realmente humano e impedir que el trabajo se equipare a una mercancía. Así, el ejercicio que renovamos año tras año en el seno de esta Comisión es la prueba más elocuente de lo anterior.

20. Desde su creación, la OIT ha tenido que enfrentarse a diversos obstáculos y superarlos, lo cual en lugar de debilitarla siempre la ha fortalecido. Algunos ejemplos son el episodio de la Guerra Fría, el proceso de descolonización al que la Organización tuvo que adaptarse reformando sus estructuras, o también el proceso de mundialización, que se ha acelerado en los últimos treinta años. Cada vez, la OIT ha sabido encontrar la manera de responder a estos desafíos, que han marcado su historia.

21. En lo que respecta al futuro, no partimos de cero. En el marco de la iniciativa del centenario, lanzada por el Director General en 2013, la Conferencia de este año servirá para examinar el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo. Sin querer prejuzgar la declaración que va a debatirse, deseamos recalcar algunos elementos clave: *a)* debemos reafirmar que la justicia social, el trabajo decente y la protección de los trabajadores en el marco de un modelo de mundialización justo siguen siendo la mejor receta para la paz y la estabilidad; *b)* estamos convencidos de que no puede haber un crecimiento inclusivo si no se respetan los derechos sindicales y el mundo del trabajo, y *c)* tenemos que reavivar el contrato social con el fin de dar a los trabajadores una parte equitativa del progreso económico. El respeto a los derechos de los trabajadores debe estar en el centro de este contrato social renovado.

22. Por otra parte, es muy significativo que la Conferencia de este año vaya a adoptar un convenio dirigido a eliminar la violencia contra las mujeres en el mundo del trabajo. La igualdad de participación de las mujeres en el mercado laboral, la igualdad salarial entre mujeres y hombres, y la eliminación de la violencia y el acoso son necesarias para alcanzar la integración económica de las mujeres. Nuestras sociedades están y seguirán estando confrontadas a múltiples transiciones ecológicas, demográficas y tecnológicas. La dirección que tomarán estas transiciones no está escrita en los astros ni es fruto de la fatalidad. Por el contrario, la convicción y la fuerza que pongamos en el buen fin de estas transiciones serán determinantes. Éstas deben ser justas para los trabajadores. Con el fin de controlar estos cambios, es preciso volver a centrar nuestros objetivos y programas de acción en las

personas, de manera que puedan desarrollar todo su potencial, reforzar las instituciones laborales y asegurar el carácter decente y duradero del trabajo.

23. En cualquier caso, objetivos y programas de acción ambiciosos no bastan si no se respaldan en unas normas sólidas y concretas reconocidas a escala internacional. Así, la consecución de estas metas exigirá seguramente, bien actualizar, bien elaborar nuevas normas. Para dar a las normas su plena efectividad, es indispensable contar con mecanismos de control y supervisión eficaces como el que lleva a cabo la Comisión.

24. Celebrar el aniversario de una gran organización como la OIT, también consiste en reafirmar sus principios. A este respecto, los miembros trabajadores quieren destacar dos principios fundamentales de la Organización: el tripartismo y el multilateralismo. En primer lugar, el multilateralismo, que es una característica que compartimos con los demás organismos de las Naciones Unidas. Este principio sigue estando vigente y representa incluso una clave para el futuro, al contrario de lo que muchos afirman. En efecto, estamos en un mundo multipolar en el que ninguna potencia puede pretender hacerse con la hegemonía. Los Estados se enfrentan a desafíos cruciales como la mundialización de los intercambios de bienes y servicios, el cambio climático, los flujos migratorios y la proliferación de las desigualdades. Una mundialización sin trabas refuerza el reparto desigual de la riqueza y la inseguridad del empleo y de los ingresos en los diversos países y regiones. Una mundialización desenfrenada es una amenaza para la paz y la estabilidad. Las poblaciones que se vuelven nacionalistas y xenófobas se ven abocadas a exigir el cierre de las fronteras y la construcción de muros. Una mundialización sin reglas sólo lleva al aumento del *dumping* social y a la explotación de los trabajadores, así como a enfrentarlos entre sí. El mundo es hoy tres veces más rico que hace veinte años, pero nuestros servicios públicos y sistemas de protección social se ven debilitados por medidas de austeridad devastadoras. Pensar que la solución a todos estos desafíos podría residir únicamente en los debates bilaterales, constituye, o bien una negación, o bien un desconocimiento de los engranajes que mueven nuestro mundo. Ahora más que nunca necesitamos un foro como el que ofrece la OIT para

intercambiar múltiples puntos de vista, tener en cuenta la complejidad y encontrar soluciones.

25. En cuanto al tripartismo, creo que éste ha demostrado toda su vitalidad y utilidad a lo largo de la historia. La riqueza de la OIT reside en permitir a los empleadores y los trabajadores participar plenamente en los debates sobre temas en los que en otras organizaciones sólo se expresa la voz oficial de los gobiernos. El hecho de garantizar a los interlocutores sociales y a los gobiernos la posibilidad de dictar y supervisar normas que los atañen representa un ejercicio de democracia social, sin duda mejorable, pero extremadamente saludable. Al fin y al cabo, el diálogo social no es más que la expresión de la democracia en el lugar de trabajo.

26. El rol de la OIT consiste en aportar una respuesta a un desafío, el de la justicia social. Incluso en la Constitución de la OIT se proclama que, mientras haya condiciones de trabajo que impliquen injusticia, miseria y privaciones, la paz y la armonía universales se encontrarán en peligro. La cuestión, más que nunca, sigue siendo actual. Incluso se ha ido engrosando con otros problemas y cuestiones suplementarias y, por lo tanto, no puedo dejar de afirmar o, al menos, desear que nuestra Organización tenga muchos días por delante.

Trabajos de la Comisión

27. Durante la sesión de apertura, la Comisión adoptó el documento D.1, que establece el modo en el que la Comisión lleva a cabo sus trabajos [3]. En esa ocasión, la Comisión examinó sus métodos de trabajo, según se establece en el epígrafe siguiente.

28. De conformidad con la práctica habitual, la Comisión inició sus trabajos con un examen de los aspectos generales de la aplicación de los convenios y recomendaciones y del cumplimiento por parte de los Estados Miembros de sus obligaciones relacionadas con las normas dimanantes de la Constitución de la OIT. En esta discusión general se hizo referencia

[3] Trabajos de la Comisión de Aplicación de Normas, CIT, 108.ª reunión, C.App./D.1 (véase anexo 1).

a la Parte I del Informe de la Comisión de Expertos. En los epígrafes pertinentes de las secciones A y B de la Parte I del presente Informe se presenta un resumen de la discusión general.

29. La Comisión examinó a continuación el informe relativo al personal docente del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos. Esta discusión figura en la sección C de la Parte I del presente Informe. La parte final de la discusión general se consagró al Estudio General. La discusión que tuvo lugar al respecto figura en la sección XX de la Parte II del presente Informe. Los resultados de dicha discusión aparecen en la sección D de la Parte I del presente Informe.

30. Al término de estas discusiones, la Comisión examinó los casos de incumplimiento grave por parte de los Estados Miembros de la obligación de presentar memorias e informes, así como de otras obligaciones relacionadas con las normas. El resultado del examen sobre esos casos figura en la sección E de la Parte I del presente Informe. En la sección A de la Parte II del presente Informe figura información más detallada sobre la discusión que tuvo lugar al respecto.

31. La Comisión examinó a continuación XX casos individuales relativos a la aplicación de varios convenios. El examen de los casos individuales se basó principalmente en las observaciones contenidas en el Informe de la Comisión de Expertos y en las explicaciones orales y escritas comunicadas por los gobiernos interesados. Como es habitual, la Comisión se refirió también a sus discusiones de años anteriores, a las observaciones recibidas de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y, en los casos en que hubiera procedido, a las memorias de otros órganos de control de la OIT y otras organizaciones internacionales. Una vez más, la Comisión tuvo que seleccionar un número limitado de casos individuales entre las observaciones de la Comisión de Expertos debido a las restricciones de tiempo. En cuanto a su examen de estos casos, la Comisión reiteró la importancia que otorga a la función que cumple el diálogo tripartito en su labor y confió en que los gobiernos de todos los países

seleccionados harán todo lo posible por adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de las obligaciones que habían asumido en virtud de los convenios ratificados. El resultado del examen de estos casos figura en la sección E de la Parte I del presente Informe. El resumen de la información presentada por los gobiernos, las deliberaciones, y las conclusiones del examen de los casos individuales figuran en la sección B de la Parte II del presente Informe.

32. La adopción del Informe y las observaciones finales figuran en la sección F de la Parte I del presente Informe.

Métodos de trabajo de la Comisión

33. **Presidente:** Uno de los retos importantes a los que se enfrenta nuestra Comisión este año de nuevo es el de llevar a cabo una labor crucial en un margen de tiempo muy reducido. Para asegurar el éxito, tenemos que ceñirnos a nuestro programa de trabajo y aplicar estrictamente las medidas que figuran en el documento D.1, en especial en lo relativo a la gestión del tiempo, y concretamente los límites de tiempo de los turnos de palabra, que se aplicaran con un rigor extremo.

34. Las intervenciones deben ser pertinentes para el tema que se debate y se debe evitar hacer referencia a otros asuntos. Mi papel y mi tarea consisten en mantener el orden y garantizar que esta Comisión no se desvíe de su cometido fundamental de ofrecer un foro tripartito internacional para entablar un debate pleno y franco dentro de los límites del respeto y el decoro esenciales, que permita avanzar hacia las metas de la Organización Internacional del Trabajo.

35. Los Gobiernos que están en la lista de casos individuales pueden aportar información por escrito antes de que se examine su caso. Estas respuestas escritas deben presentarse a la Secretaría al menos dos días antes de la discusión del caso en cuestión, y no deben constituir una repetición de la respuesta oral ni de cualquier otra información que ya haya proporcionado el Gobierno. Esta respuesta no podrá ocupar más de cinco páginas. La

Secretaría elaborará un resumen de la información escrita que se compartirá con la Comisión en un documento D, que estará disponible en línea.

36. En las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión, que se celebraron en noviembre de 2018 y en marzo de 2019, se decidió que las discusiones de esta Comisión se difundirían en forma de actas literales. Cada intervención se reproducirá *in extenso* en la lengua de trabajo en la que se haya expresado el orador o, en su defecto, en la lengua que elija el gobierno, entre inglés, francés o español. Se invitará a los delegados que intervengan en una lengua que no sea inglés, francés o español a indicar a la Secretaría en cuál de estas lenguas de trabajo desea que se refleje en los proyectos de actas literales.

37. Miembros trabajadores: En algunas ocasiones, las discusiones sobre los métodos de trabajo de esta Comisión han sido objeto de animados debates, lo cual es normal hasta un cierto punto dado que al debatir los métodos de trabajo se examina una parte del funcionamiento de la Comisión. Habida cuenta de que no existe ningún procedimiento que sea perfecto, los miembros trabajadores siempre han estado abiertos a todas las sugerencias pertinentes a fin de mejorar el funcionamiento de la Comisión, y, a este respecto, en la reunión de este año habrá algunas novedades. De este modo, a partir de ahora los gobiernos que figuran en la lista preliminar podrán proporcionar información escrita a la Comisión. Esta información sólo puede versar sobre los elementos que no han sido examinados por la Comisión de Expertos. Los miembros trabajadores expresan el deseo de que esta posibilidad que se ofrece a los gobiernos se utilice de forma atinada y permita que nuestra Comisión obtenga información sobre la aplicación de las normas en el país en cuestión. Para facilitar el acceso a los informes de nuestra Comisión, también se ha decidido reorganizar estos informes en dos partes: una primera parte que incluye la discusión general, y las conclusiones del Estudio General y de los casos individuales, así como las observaciones finales; y una segunda parte que incluye las actas literales de todas las discusiones. Nos gustaría mucho que esta nueva manera de trabajar facilite las labores de la Secretaría y la lectura del informe

de la Comisión. Además, a fin de facilitar el trabajo de la Secretaría, a partir de ahora las discusiones se transcribirán en forma de actas literales.

38. Por último, en cuanto a la cuestión de la gestión del tiempo, y más concretamente la reducción de la duración del turno de palabra que se aplica cuando hay muchas intervenciones, los miembros trabajadores señalan que la discusión en torno a estas modalidades no debería tomar demasiado tiempo. En efecto, cabe recordar que todos estos elementos sólo tienen por objetivo permitir que la Comisión cumpla su mandato, y en particular garantizar el control del cumplimiento de las normas de la OIT.

39. **Miembros empleadores:** Desde la última reunión de la Comisión, observamos que tuvieron lugar dos consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión, una celebrada en noviembre de 2018 y otra, en marzo de 2019. Observamos que ambas reuniones han sido fructíferas en cuanto a las discusiones y decisiones adoptadas para trabajar en aras de mejorar, de manera continua, los métodos de trabajo de esta Comisión. Saludamos los comentarios constructivos y la participación de gobiernos y trabajadores en los esfuerzos encaminados a seguir mejorando nuestros métodos de trabajo y aprovechar mejor los avances tecnológicos para la presentación de nuestro trabajo.

40. Hemos participado en el grupo de trabajo para alcanzar un compromiso que lleve a una mejora continua de la gobernanza tripartita, en la transparencia y en la eficacia de los trabajos de la Comisión. En particular, destacamos la utilización más adecuada del documento D.1, una mejora que fue propuesta por el Grupo de los Empleadores y que cuenta con el apoyo del resto del grupo, lo cual nos complace enormemente. Esperamos que esta enmienda sea de utilidad para los gobiernos, que pueden ahora presentar información actualizada sobre las observaciones de los expertos antes de que tenga lugar la Comisión. De todos modos, el Grupo de los Empleadores considera de gran utilidad esta enmienda para la negociación de la lista de casos con los trabajadores y para el comienzo de nuestros preparativos de la discusión de los casos. Apoyamos la utilización continuada de estas consultas informales

sobre los métodos de trabajo de la Comisión, dado que ello representa una excelente ocasión para que la Comisión siga mejorando, de manera continuada, la eficacia y pertinencia de su labor, ante las cambiantes realidades y necesidades de los mandantes. Con estos comentarios, respaldamos plenamente la adopción del documento D.1 que se nos presenta.

41. Miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC): El GRULAC ha expresado en numerosas ocasiones, incluso en las últimas reuniones de la Conferencia y del Consejo de Administración, la necesidad de revisión de los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas. Nuestro grupo regional ha participado activamente en las consultas tripartitas sobre dichos métodos de trabajo. Lamentamos profundamente que las posiciones del GRULAC todavía no estén reflejadas en el documento D.1, aunque se vean pequeños progresos, como la publicación de actas literales de todos los segmentos de la discusión. El documento D.1 sigue conteniendo elementos no consensuales que nos alejan a todos de un mecanismo transparente, previsible, eficaz y plenamente tripartito. Eso no contribuye a la construcción de confianza y a la credibilidad del sistema.

42. En tales condiciones, el GRULAC reitera sus puntos de vista sobre los métodos de trabajo de la Comisión, con énfasis en lo que sigue: *a)* la lista final de los casos bajo examen de esta Comisión debería ser divulgada con mayor antelación, para permitir a los gobiernos — a los cuales no se faculta ninguna participación en su elaboración — la adecuada preparación y la respuesta de alto nivel a tal fin; *b)* se debe demostrar con transparencia y objetividad como los criterios señalados en el documento D.1 se han aplicado en la elaboración de las listas de casos; *c)* defendemos que los casos de mayor gravedad, según el Informe del Comité de Expertos y criterios técnicos, tengan prioridad; *d)* con referencia a la redacción de las conclusiones de la Comisión sobre los casos de países, el Presidente de la Comisión podría también tener un rol en buscar recomendaciones lo más cercanas posibles del consenso tripartito; *e)* los gobiernos concernidos también deberían ser informados de aquellas conclusiones en sus respectivos casos con suficiente antelación, para que puedan transmitir

a sus autoridades competentes todas las informaciones relevantes a las coordinaciones internas que les permitan reaccionar adecuadamente; *f)* una mejor práctica parlamentaria debería ser utilizada en la Comisión en el momento de la adopción de las conclusiones de los casos. Al gobierno interesado se le debe facultar realizar intervención, si así lo desea, antes de la adopción de las conclusiones por el plenario. Con ello, el gobierno concernido tendría alguna oportunidad — inexistente hoy — para aportar su opinión y realizar las precisiones que entienda convenientes sobre las conclusiones antes de su adopción; un pequeño cambio en ese sentido podría mejorar de forma significativa la percepción de respeto a los gobiernos, y *g)* el Estudio General debe ser discutido tripartitamente en sesiones informales con antelación, para que los mandantes tengan, antes de llegar a la Comisión, condiciones de comprender las opiniones de los distintos grupos. Además, se pide un seguimiento más activo de las conclusiones de dicho Estudio, que será más exitoso en la medida que los mandantes se sientan parte integrante del proceso y si hay éxito en incrementar la calidad de su contenido. Un documento tan importante no debería ser aprobado con menos de veinticuatro horas de análisis en una muy breve sesión sin ninguna discusión sobre su contenido.

43. También es fundamental ampliar la participación de los gobiernos en las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión, que deberían realizarse con mayor frecuencia. Sin embargo, no será posible un progreso duradero y sustantivo sin una atención más decisiva de parte de los interlocutores sociales a las solicitudes de los gobiernos, especialmente de aquellos que más participan del sistema de control, por su compromiso con la OIT y el trabajo decente y por su tasa de ratificaciones. Dichas propuestas no ofrecen ninguna dificultad para su aceptación. Son, de hecho, de inmediata obviedad, aunque de gran relevancia. El GRULAC las vuelve a presentar porque valora la importancia de la Comisión dentro del sistema de control de las normas de la OIT y porque defiende un tripartismo efectivo que no permita dejar de lado la opinión de los gobiernos y que esté en conformidad con la búsqueda del consenso, característica central de la OIT.

44. Finalmente, teniendo en cuenta que la Comisión tiene como objetivo examinar las medidas adoptadas por los Miembros para implementar las disposiciones de los convenios en que sean parte, así como las informaciones proporcionadas por los Miembros sobre el resultado de las inspecciones, sería muy importante que la Comisión examinara casos de progreso, en los cuales se puedan ver reflejados los esfuerzos y las medidas adoptadas por los Estados para el cumplimiento de los convenios tanto en la legislación como en la práctica. Que la Comisión de Aplicación de Normas examine casos de progreso, seguramente tendrá un alto impacto en futuras ratificaciones, en razón de que se expondrían buenas prácticas que podrían servir de ejemplo para otros Estados. La Conferencia del centenario sería la oportunidad perfecta para retomar la práctica de destacar y discutir los casos de progreso además de hacer un llamado a la cooperación internacional y al diálogo social constructivo.

45. Miembro gubernamental de Argelia: Argelia considera que los métodos de trabajo actuales de la Comisión no se han reforzado lo suficiente, y comparte la preocupación de varios gobiernos a este respecto. Por lo tanto, consideramos que tendríamos que concentrar nuestros esfuerzos en la puesta en práctica efectiva de nuevos métodos de trabajo dirigidos sobre todo a mejorar el funcionamiento de la Comisión, así como aumentar la transparencia de su actividad y reforzar los intercambios tripartitos. Esta mejora de los métodos de trabajo puede considerarse como una de las facetas más importantes de la reforma de los órganos de control.

46. Sin embargo, hemos observado ciertas mejoras en lo relativo a la gestión del tiempo, al igual que los intentos de reflejar de forma fiel el contenido de los debates que se celebran en el seno de la Comisión mediante la difusión de los proyectos de actas literales. Hemos constatado, asimismo, la iniciativa de reestructurar el examen del Estudio General en torno a cuestiones concretas. Así, creemos que es posible alcanzar un consenso tripartito con el fin de lograr, en el marco de la iniciativa relativa a las normas, avanzar hacia el objetivo clave de la Organización, que consiste en otorgar una mayor visibilidad a las normas

internacionales del trabajo para mejorar su pertinencia gracias a un mecanismo de control apropiado.

47. Argelia considera que la reforma de nuestros métodos de trabajo es una oportunidad que hay que aprovechar para reforzar la eficacia y la transparencia de nuestra Comisión, y renunciar a la práctica, según la cual, algunos grupos ejercen un monopolio implícito al redactar las conclusiones. Se trata de propuestas modestas, pero nos gustaría que el proceso fuese más participativo en cuanto a los casos individuales, y creemos que eso contribuiría a crear una cultura que nos permita llegar a unas conclusiones de mejor calidad y más concertadas. Asimismo, Argelia quiere agradecer los esfuerzos destinados a crear una base de datos adecuada relativa a los progresos realizados a la hora de aplicar las normas internacionales del trabajo. En este sentido, Argelia anima a todos los Estados Miembros a que presenten información relativa a las iniciativas tomadas a escala nacional en sus memorias anuales sobre el cumplimiento de sus compromisos.

Adopción de la lista de casos individuales

48. En el curso de la segunda sesión, la Comisión ha adoptado la lista de casos individuales para su discusión [4].

49. **Miembro gubernamental de la India:** La India, miembro fundador de la OIT, tiene un profundo respeto por las normas internacionales del trabajo y un alto nivel de compromiso con las mismas, lo cual se refleja en su política y práctica nacionales. En lo referente al caso específico relativo al Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), cabe señalar que mi país proporcionó por escrito toda la información pertinente y disponible correspondiente a la oportunidad brindada a un Estado Miembro esta vez, con el fin de abordar de manera sustantiva las cuestiones planteadas por la Comisión de Expertos, entre otras cosas. Es inexplicable y lamentable que, a pesar de esto, el caso relativo al Convenio

[4] CIT, 108.ª reunión, Comisión de Aplicación de Normas, C.App./D.4 (véase anexo 2).

núm. 81, que se discutió de manera adecuada en la Conferencia Internacional del Trabajo en 2017 y al que mi Gobierno dio el debido seguimiento, se haya incluido en una lista corta. En lo que respecta a una cuestión tan importante como la elaboración de una lista corta, es de lamentar, asimismo, que no se hayan celebrado consultas previas con los gobiernos interesados, o dentro de los respectivos grupos, las cuales serían útiles y altamente recomendables. Por lo tanto, nos preocupa enormemente que se adopte esta lista corta de países entre los que figura la India, y quisiéramos pedir a la Mesa de esta Comisión que indique las razones concretas, claras y objetivas, así como los criterios que rigen la inclusión o la exclusión de dicha lista.

B. Cuestiones generales relacionadas con las normas internacionales del trabajo

Declaración de la representante del Secretario General

50. Quiero agradecer la presencia del juez Koroma, que fue Presidente de la Comisión de Expertos durante su última reunión, que se celebró en noviembre de 2018, que como Presidente saliente de la Comisión de Expertos que ha finalizado sus dos mandatos se dirigirá a ustedes por última vez. En esta ocasión, no sólo quiero darle la bienvenida sino sobre todo expresarle toda nuestra gratitud, así como la del Secretario General, por la forma ejemplar en que se ha hecho cargo de sus importantes — y a veces pesadas — responsabilidades durante sus seis años de presidencia de la Comisión de Expertos. También quiero dar la bienvenida a la jueza Dixon Caton que se dirigirá a ustedes durante la clausura de la discusión general.

51. En cuanto al mandato constitucional y los trabajos de su Comisión, como saben, su Comisión es una Comisión permanente de la Conferencia Internacional del Trabajo. Desde 1926, se reúne cada año y su mandato, que se encuentra en el núcleo de las actividades de la OIT, consiste en examinar lo que figura a continuación e informar a la Conferencia reunida en sesión plenaria, por una parte, las medidas adoptadas por los Miembros para dar efecto a los

convenios de los que son parte y, por otra parte, las informaciones y las memorias sobre los convenios y recomendaciones trasmitidas por los Miembros de conformidad con el artículo 19 de la Constitución. En virtud de este artículo, cada año esta Comisión examina un Estudio General sobre la legislación y la práctica de los Estados Miembros en un ámbito determinado.

52. El documento D.1 contiene toda la información necesaria para el buen desarrollo de los trabajos de la Comisión. Da cuenta de las numerosas mejoras introducidas en los métodos de trabajo de la Comisión desde 2006. Este año también se han realizado discusiones tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas y se han adoptado diversas decisiones que tienen un impacto directo sobre su labor. De este modo, los gobiernos incluidos en la larga lista de casos individuales tienen ahora la posibilidad de presentar, de forma totalmente voluntaria, información escrita a la Comisión sobre los cambios recientes que no han sido examinados por la Comisión de Expertos. Quince gobiernos han aprovechado esta oportunidad y han trasmitido información que se encuentra disponible en la página web de esta Comisión. Además, a partir de la presente reunión las discusiones que se realicen en la Comisión se reproducirán íntegramente en las actas literales. El Presidente les dará información más amplia a este respecto. Sin embargo, permítanme señalar a su atención otra decisión que concierne al informe que será adoptado por esta Comisión. La primera parte del informe contendrá las actas literales de toda la discusión general, del resultado de la discusión del Estudio General, así como de las conclusiones adoptadas a raíz del examen de los casos automáticos e individuales. Como el año pasado, la primera parte del Informe figurará en un documento consolidado que se traducirá a los tres idiomas para su adopción en sesión plenaria de la Conferencia. En lo que respecta a la segunda parte del informe, consistirá en actas literales trilingües de la discusión del Estudio General y de la discusión de los casos automáticos y de los casos individuales. Estas actas estarán disponibles, sólo en Internet (en la página web de esta Comisión), a medida en que se vayan adoptando. La segunda parte del Informe se presentará a la

Conferencia para su adopción en sesión plenaria el último viernes de la Conferencia. Sin embargo, estará disponible únicamente en formato electrónico. El Informe completo traducido a los tres idiomas estará disponible en Internet treinta días después de su adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo.

53. Además, durante las anteriores consultas tripartitas informales expresaron ustedes el deseo de dedicar tiempo adicional a la discusión del Estudio General para permitir un examen en profundidad. Esta decisión se ha tenido en cuenta y, siempre que lo permita su calendario, les invito a aprovechar plenamente esta ocasión para informar a la Comisión sobre los problemas y prácticas nacionales en relación con los pisos de protección social teniendo en cuenta el examen realizado por la Comisión de Expertos en su Estudio General.

54. Por último, les recuerdo que todos los documentos de la Comisión se pueden encontrar en la página web de la Comisión. Ésta será nuestra manera principal de compartir documentos siguiendo la política de racionalización del uso del papel aplicada por la Oficina.

55. Quiero hacer referencia al mandato normativo de nuestra Organización en este año del centenario. El hecho de que la OIT sea el organismo más antiguo del sistema de las Naciones Unidas pone claramente de relieve la vigencia de los valores que defiende, pero también significa que un mundo que ya no existe ha dejado su rastro en ella. Sin embargo, a medida en que se hace acuciante la necesidad de unas reglas del juego globales en el ámbito social se espera cada vez más de la OIT y parece más claro que su mandato inicial — elaborar normas, promover su ratificación, y apoyar y controlar su aplicación proporcionando el apoyo técnico necesario — sigue siendo totalmente pertinente. La actualidad normativa de la Organización en este año del centenario lo pone de relieve. Abordemos ahora la adopción de nuevas normas. Tras la primera discusión que se realizó el año pasado, este año la Conferencia llevará a cabo una segunda discusión en la que se examinará la adopción de nuevos instrumentos a fin de acabar con la violencia y el acoso contra las mujeres y los

hombres en el mundo del trabajo. Estos instrumentos deberían ser un convenio acompañado de una recomendación.

56. Como pone de relieve regularmente la actualidad, estas cuestiones constituyen una realidad lamentablemente demasiado extendida en el mundo del trabajo. A este respecto, permítanme reiterar lo que dije el año pasado, a saber, que todas las personas que participan en esta Conferencia están invitadas a ser conscientes de sus propias acciones, así como de las de sus colegas y a señalar los problemas que pudieran plantearse. Nos incumbe a todos velar por que la Conferencia Internacional del Trabajo sea, en particular este año del centenario, un referente en la materia que pueda servir a otros de inspiración.

57. Mientras se están examinando nuevas normas, el Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas continúa la labor que inició en 2015 en el marco de una de las siete iniciativas del centenario. Parece oportuno recordar que la iniciativa relativa a las normas tiene por objetivo fortalecer la función normativa de la OIT en su segundo siglo de existencia mediante un corpus normativo claro, sólido y actualizado, y un sistema reconocido para el control de la aplicación de esas normas, que se sustente en un consenso tripartito consolidado. La labor del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas progresa de forma constructiva. Durante su cuarta reunión, que se celebró en septiembre de 2018, el Grupo de Trabajo finalizó su examen en profundidad de todos los instrumentos en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de los relacionados con las estadísticas y la inspección del trabajo. El próximo mes de septiembre, el Grupo de Trabajo continuará su examen en profundidad de los instrumentos que figuran en su programa de trabajo inicial ocupándose de los instrumentos relativos a la política y la promoción del empleo. Después de esto, quedarán por examinar 75 de las 235 normas internacionales del trabajo que figuran en el programa de trabajo inicial del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas. Por último, a fin de garantizar el seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, la Oficina continúa adoptando medidas para apoyar la elaboración de planes de acción tripartitos nacionales sobre las

normas internacionales del trabajo. En marzo de 2019, el Consejo de Administración saludó los progresos realizados y pidió a la Organización y a sus mandantes tripartitos que adoptarán las medidas adecuadas para dar seguimiento a todas las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas.

58. El segundo componente de la iniciativa relativa a las normas se refiere al fortalecimiento del sistema de control de la OIT. En este ámbito, las discusiones continúan progresando. Durante su última reunión, el Consejo de Administración examinó diversas cuestiones relacionadas con las mejoras que pueden introducirse en el sistema de control, en particular la de ampliar de cinco a seis años el ciclo de presentación de memorias relativas a los convenios técnicos y reforzar la planificación de las solicitudes de memorias por tema. Los diferentes órganos de control han continuado examinando sus métodos de trabajo e introduciendo las innovaciones necesarias.

59. En lo que respecta a la asistencia técnica de la Oficina, que se centra en la realización de progresos tangibles en la aplicación de las normas a nivel nacional, también este año la página web contiene información actualizada regularmente sobre las medidas adoptadas por la Oficina para dar seguimiento a las recomendaciones de esta Comisión. Esta información se irá actualizando a medida que avance su labor. Me complace anunciarles que, con arreglo a las conclusiones y recomendaciones adoptadas el año pasado por esta Comisión, se ha llevado a cabo recientemente una misión de alto nivel en Argelia y tres misiones de contactos directos han visitado Bahrein, Honduras y Myanmar. Además, otros países han solicitado y obtenido la asistencia técnica de la Oficina. Quiero hacer hincapié en que las memorias recibidas de los gobiernos que se han beneficiado de esta asistencia ponen a menudo de relieve en qué medida las discusiones y las conclusiones de esta Comisión pueden favorecer un apoyo específico y verdaderamente eficaz por parte de la Oficina. No quería dejar de destacar este punto. En los casos de incumplimiento grave, por parte de los Estados Miembros, de sus obligaciones en materia de presentación de memorias, la Oficina envió, tras las discusiones celebradas en el seno de esta Comisión en 2018, unas 60 cartas a los

Estados interesados, y propuso una asistencia técnica adaptada especialmente a sus necesidades. Mientras tanto, algunos de estos Estados Miembros cumplieron, en parte al menos, con sus obligaciones en materia de presentación de memorias. El documento D.2 contiene más información al respecto y está disponible en la página web de su Comisión.

60. Por último, junto con el Centro de Formación de Turín, la Oficina sigue impartiendo formación personalizada en los planos nacional, subregional y regional, sobre las normas internacionales del trabajo. La Academia de Normas Internacionales del Trabajo se reunió este año por tercera vez. Es nuestro programa de referencia para la formación y la difusión de conocimientos y herramientas sobre las normas internacionales del trabajo ante los mandantes tripartitos de la OIT, jueces, abogados, profesores de derecho y profesionales de los medios de comunicación.

61. Ahora quisiera hacer referencia a un último aspecto normativo. Como sabrán sin duda, el Director General emprendió, en el marco del centenario, una campaña de ratificación titulada «Uno cada uno». Pueden entender el concepto de «Uno cada uno» de diferentes maneras: una invitación a cada uno de los 187 Estados Miembros de la OIT a ratificar al menos un convenio internacional del trabajo en 2019; el compromiso de aplicar normas relativas a un aspecto del trabajo decente para todos los hombres y todas las mujeres; un compromiso político en pro del desarrollo sostenible para todos. Ahora bien, en el marco de esta campaña, la ratificación de un instrumento de la OIT es un gesto tanto político como jurídico en pos de una cooperación entre los Estados en la búsqueda de la justicia social, lo que debe seguir siendo uno de los pilares del sistema multilateral. Desde el inicio de esta campaña, se han registrado 22 nuevas ratificaciones, y la dinámica creada por la Conferencia debería aumentar rápidamente el número de ratificaciones estos próximos días. Por último, es fundamental destacar que, tras la reciente ratificación por Eritrea, sólo faltan dos ratificaciones para lograr la ratificación universal del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). Esta ratificación universal marcará un hito en la historia de la lucha contra el flagelo que representa el trabajo infantil. Por otra parte, ocho de esas

nuevas ratificaciones conciernen al Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), que sigue siendo ratificado a un ritmo sostenido. Cabe señalar asimismo que las enmiendas de 2016 a este Convenio entraron en vigor en enero de 2019. Contienen disposiciones innovadoras sobre la prevención del acoso y la intimidación a bordo de los buques. Se trata de la segunda serie de enmiendas al Convenio que habrán de entrar en vigor, después de las de 2014, sobre la garantía financiera, en caso de abandono, muerte o discapacidad prolongada. Confiamos en que el MLC, 2006, obtenga 100 ratificaciones el año del centenario.

62. Al mismo tiempo, el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), suscita un creciente interés y su aplicación permitirá mejorar significativamente las condiciones de vida y de trabajo, a menudo difíciles, a bordo de los buques pesqueros.

63. Para concluir, la campaña *«50 for Freedom»* sigue avanzando en la consecución de su objetivo de alcanzar, antes de finalizar el año, 50 ratificaciones del Protocolo relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, con 32 ratificaciones registradas hasta la fecha.

64. Este panorama de la política normativa de la Organización demuestra que, aunque centenaria, la OIT ha conservado su dinamismo y su pertinencia normativa en todos los frentes: la elaboración de nuevas normas; el examen del corpus normativo existente; la supervisión, y el acompañamiento de la aplicación a través de la asistencia técnica y la ratificación.

65. Volviendo a su Comisión, y en un tono un poco más filosófico, permítanme hacer mías las reflexiones de un gran personaje de la antigüedad. Hace 2 300 años, Aristóteles, célebre filósofo griego, decía que «la sociedad justa es el fruto del diálogo y el resultado de un equilibrio entre los extremos». El espíritu del tripartismo propio de esta Comisión, marcado por intercambios francos, por el diálogo, y por el compromiso y el consenso, sin duda habría tenido el pleno respaldo del sabio Aristóteles.

66. Por otra parte, tengan la certeza de que la Oficina está decidida a apoyar y consolidar la participación constructiva de todos los mandantes tripartitos en estos trabajos. El Departamento de Normas Internacionales del Trabajo está comprometido a mantener la tradición de una función pública de excelencia y pone todos sus conocimientos especializados al servicio de esta Comisión para que pueda desempeñar la función primordial que le incumbe en el marco constitucional de la OIT.

67. Permítanme concluir recordando el lema inscrito en el pergamino colocado a principios del siglo XX en la primera piedra angular del antiguo edificio de la OIT en Ginebra, que rezaba: «Si deseas la paz, cultiva la justicia». Si bien la humanidad tenía en 1919 una gran responsabilidad ante la historia — la de asegurar la paz universal sobre la base de la justicia social —, estarán de acuerdo conmigo en que nosotros, mujeres y hombres de 2019, tenemos una responsabilidad igualmente importante.

Declaración del Presidente saliente de la Comisión de Expertos

68. En nombre de la Comisión de Expertos deseo manifestar nuestro aprecio a la Comisión de Aplicación de Normas por haber renovado la invitación cursada a los Presidentes de la Comisión de Expertos desde 1993. Me siento privilegiado por participar como observador en la discusión general de su Comisión, así como en su discusión sobre el Estudio General. La jueza Graciela Dixon Caton fue elegida nueva Presidenta de la Comisión de Expertos en diciembre pasado. Nos enorgullece haber elegido por tercera vez a una mujer para ocupar este puesto, y por primera vez una mujer de la región de América Latina. Este año será por tanto el último en el que asistiré a la discusión de su Comisión. Por tanto, me gustaría dar las gracias por la colaboración estrecha y positiva que durante estos últimos años ha reinado entre nuestras dos Comisiones, colaboración que ha estado orientada por un espíritu de respeto mutuo y de responsabilidad. Para mí ha sido un gran honor servir como Presidente de la Comisión de Expertos y representarla al ser invitado a sus discusiones anuales. Finalmente, aprovecho la ocasión para dar las gracias a todos mis compañeros de la

Comisión de Expertos por la confianza que han depositado en mí y por la rica y provechosa colaboración que ha habido entre nosotros a lo largo de los años.

69. A lo largo de toda su existencia, la OIT siempre se ha valido de sus actividades normativas como medio de promover la justicia social, y las normas internacionales del trabajo constituyen todavía los pilares fundamentales en los que se basa la labor de nuestra Organización. Esto sitúa a nuestras dos Comisiones, que se encargan de supervisar la aplicación de estas normas, en el corazón del mandato de la OIT. Me llena de orgullo, al mirar hacia atrás, ver la repercusión perdurable que a lo largo de estos años ha tenido nuestras Comisiones. Confío que en el futuro nuestras dos Comisiones mantendrán este diálogo significativo en interés del sistema de control de la OIT, reconocido y fehaciente, que defiende la causa de la justicia social en todo el mundo.

70. Al mismo tiempo, está claro que estas reafirmaciones de la pertinencia contemporánea del derecho internacional del trabajo no justifican la autocomplacencia. A este respecto, hemos de mantener la vigilancia sobre los problemas que se perfilan en el horizonte para el control eficaz de las normas internacionales del trabajo. Algunos de ellos tienen que ver con las rápidas transformaciones del propio mundo del trabajo y de la correspondiente atención que el control internacional tendrá que prestar a la oportuna valoración de problemas delicados. Cualquier novedad en el sistema de control se tiene que basar en las fortalezas del sistema. Las normas internacionales del trabajo constituyen no sólo la fuente principal del derecho internacional del trabajo, sino también el cimiento del derecho nacional del trabajo en muchos países del mundo. Las normas internacionales del trabajo han conseguido ejercer este influjo y mantener su pertinencia a lo largo de los años gracias en gran parte a las observaciones de los órganos de control de la OIT, vinculando los convenios ratificados con las circunstancias nacionales en constante evolución. Las observaciones de la Comisión de Expertos no habrían dado los mismos resultados de no haber sido resaltados por el impacto producido por la discusión tripartita en la Comisión de la Conferencia. Una condición importante para mantener la repercusión de las observaciones de la Comisión de Expertos

ha sido siempre la coherencia entre nuestros dos órganos, que se basa en la complementariedad de los mandatos y en la cooperación que han generado con el paso del tiempo.

71. Permítanme informarles de algunos de los resultados de la última reunión de la Comisión de Expertos. Encontrarán un relato detallado de la discusión en la parte general del Informe de la Comisión de Expertos. Me limitaré a resaltar unos cuantos aspectos.

72. Como cada año desde principios de los 2000, la Comisión ha examinado sus métodos de trabajo y ha acordado determinadas medidas. La Comisión, a través de su subcomisión sobre los métodos de trabajo, centró sus discusiones en su reunión de 2018 en cuatro cuestiones principales: *a)* las consecuencias de las discusiones y decisiones del Consejo de Administración en la iniciativa relativa a las normas en los métodos de trabajo de la Comisión; *b)* el tratamiento de las observaciones transmitidas por las organizaciones de empleadores y de trabajadores en virtud del párrafo 2 del artículo 23 de la Constitución de la OIT; *c)* las mejoras en la racionalización del tratamiento de las repeticiones y los llamamientos urgentes, y *d)* el refuerzo de los plazos para la recepción de memorias presentadas en virtud del artículo 22.

73. La subcomisión examinó las importantes decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 334.ª reunión y sus implicaciones para los métodos de trabajo de la Comisión. Prestó especial atención a mejorar la presentación de los Estudios Generales a fin de velar por que el enfoque y el formato utilizados sean sencillos y potencien al máximo su valor para los mandantes. La Comisión de Expertos prestó asesoramiento a la Secretaría, que el próximo año tratará de presentar el Estudio General con un formato revisado. Ya este año el Estudio General contiene un resumen ejecutivo en el que se ponen de relieve nuestras principales conclusiones. La Comisión también tuvo la oportunidad de examinar el proyecto experimental para el establecimiento de criterios de referencia electrónicos que facilitaran la presentación de memorias por los gobiernos y el intercambio de información sobre las

prácticas conformes. Los expertos expresaron un interés particular en este proyecto y continuarán siguiendo de cerca su desarrollo en colaboración con la Oficina.

74. En relación con la presentación puntual de las memorias, la Comisión de Expertos reiteró la preocupación que desde hace tiempo viene manifestando por la baja proporción de memorias recibidas el 1.º de septiembre de cada año y destacó una vez más que esta situación perturba el buen funcionamiento del procedimiento de control regular. Por tanto, la Comisión de Expertos decidió reforzar la práctica de los llamamientos urgentes establecida el pasado año, sobre la base de la experiencia acumulada en la aplicación de dicha medida. Ya en su última reunión, la Comisión de Expertos remitió llamamientos urgentes a ocho países que no habían presentado una primera memoria durante al menos tres años. La Comisión de Expertos decidió que, a partir de su próxima reunión, generalizará esta práctica haciendo llamamientos urgentes con respecto a todos los casos en que no se hayan presentado memorias con arreglo al artículo 22 durante tres años consecutivos. Así, la repetición de observaciones formuladas anteriormente se limitará a un máximo de tres años; tras este período, y sobre la base de la información pública disponible, la Comisión de Expertos procederá a examinar a fondo la cuestión de la aplicación del convenio de que se trate incluso cuando el gobierno no haya enviado la memoria correspondiente, lo que permitirá llevar a cabo un examen de la aplicación de los convenios ratificados al menos una vez dentro del ciclo de presentación de memorias.

75. La Comisión examinó además las implicaciones que el nuevo ciclo de seis años para la presentación de memorias tiene para los convenios técnicos en base a los criterios fijados para el examen de observaciones presentadas por organizaciones de empleadores y de trabajadores fuera del ciclo regular para la presentación de memorias. Sobre la base del examen en profundidad de estas cuestiones, la Comisión llegó a determinadas conclusiones que se detallan en la parte general de nuestro Informe.

76. Por último, al igual que en años anteriores, la Comisión de Expertos pidió a todos los gobiernos que velaran por que se hicieran llegar copias de las memorias sobre los convenios ratificados a las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores con el fin de salvaguardar este importante aspecto del mecanismo de control. También este año algunos gobiernos incumplieron esta obligación fundamental. La participación activa de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en los trabajos de la Comisión de Expertos, formulando observaciones sobre la aplicación de los convenios y las recomendaciones, ha sido un importante atributo del mecanismo de control y un indicador de su vivacidad. Este año, el número de observaciones recibidas de organizaciones de empleadores y de trabajadores fue ligeramente inferior al del año pasado, en el que alcanzó un nivel sin precedentes. Para su última reunión, la Comisión recibió un total de 745 observaciones. De ellas, 173 fueron comunicadas por organizaciones de empleadores y 572 por organizaciones de trabajadores.

77. Quisiera también señalar a la atención de la Comisión los casos en que, habida cuenta de la gravedad de las cuestiones abordadas, la Comisión de Expertos ha pedido a los gobiernos que comuniquen información completa a la Conferencia, lo que se conoce como casos de «doble nota a pie de página». Como siempre, la Comisión de Expertos ha meditado detenidamente la identificación de estos casos, que figuran en el párrafo 80 de su Informe General.

78. El Estudio General es singular, al ser el primero que se centra en una única Recomendación aislada. Lo que refleja la importancia de la protección social en la agenda mundial para el desarrollo y la pertinencia de la Recomendación para orientar las medidas a fin de combatir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social y para el logro de los derechos universales que conjuntamente garantizan poder vivir con salud y dignidad. Con motivo del centenario de la OIT, este Estudio General es la contribución de la Comisión a la promoción de la protección social universal y la justicia social en todo el mundo. El Estudio examina el impacto de la Recomendación a nivel nacional e internacional y proporciona orientación

para aumentar la protección social de conformidad con la Recomendación. La Recomendación sobre los pisos de protección social es el primer instrumento internacional que define las garantías básicas de seguridad social de los pisos de protección social de los que deberían disfrutar todos los seres humanos para tener una vida con salud y dignidad. Como muestra el Estudio, se ha consolidado como una referencia en el derecho internacional y es utilizado por los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y por expertos como un marco de orientación para promover el derecho humano a la seguridad social, un nivel de vida adecuado y el nivel más alto posible de salud física y mental. La aplicación de la Recomendación núm. 202 también sirve para conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La inclusión de los pisos de protección social entre las metas para los ODS ilustra la pertinencia de los objetivos de la Recomendación para el desarrollo social y económico y el crecimiento inclusivo y su función de marco para la orientación de las políticas. Los sistemas de protección social desempeñan un papel central en la reducción y la prevención de la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y la inseguridad social. Como muestra el Estudio, la mayoría de los países hacen un buen uso de las políticas, los regímenes y las prestaciones de protección social para combatir la pobreza y la desigualdad.

79. Con todo, el Estudio General también ha detectado que en las leyes y las prácticas nacionales hay algunas cuestiones problemáticas. En él se indica que asegurar el acceso efectivo y universal a la atención de salud esencial sigue siendo un desafío a nivel mundial. Aunque en muchos países de ingresos altos y medios se ha conseguido la cobertura universal de salud, en otros muchos países la población sólo puede acceder a determinados componentes de la atención de salud esencial. Existen importantes brechas entre la mayoría de los países y dentro de ellos, cubriendo la legislación sólo al 61 por ciento de la población mundial y careciendo más del 50 por ciento de ésta de acceso a una adecuada atención de salud esencial, por ejemplo la atención prenatal y los tratamientos más básicos contra la malaria, el VIH y el sida y la tuberculosis. En la mayor parte de los países, la accesibilidad y la asequibilidad de la atención esencial de salud escasean o no están garantizadas. También sigue habiendo

importantes brechas en cuanto a garantizar una seguridad básica del ingreso. Menos del 60 por ciento de los gobiernos informan de la existencia de regímenes y prestaciones que garantizan la seguridad de los ingresos para los niños. Si bien la cobertura total de las personas en edad activa prácticamente se ha conseguido en todos los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y los Estados miembros de la Unión Europea, en otros países la cobertura a menudo se limita a ciertas categorías de personas y está condicionada al tipo de actividad económica, sector de empleo, situación jurídica u otros factores. A nivel mundial, sólo el 68 por ciento de las personas que han alcanzado la edad de jubilación reciben algún tipo de pensión. En muchos países de bajos ingresos, menos del 20 por ciento de las personas de edad que han alcanzado la edad reglamentaria de jubilación reciben alguna pensión. Por tanto, la Comisión recomendó que las prestaciones ofrecidas por los sistemas de protección social se establezcan a un nivel que sea suficiente para asegurar, como mínimo, las garantías básicas de seguridad social que aseguren una protección encaminada a impedir o aliviar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social, sin lo cual no se puede considerar que satisfagan el principio de adecuación establecido por la Recomendación.

80. En el Estudio General también se indica que en la procura de un sistema de protección social universal e integral es fundamental, como propone la Recomendación, adoptar y aplicar una política nacional de protección social. Tales procesos de elaboración de políticas también resultan óptimos para hacer frente a los desafíos relacionados con la economía informal. Además, la Comisión ha concluido que es clave que haya un diálogo social efectivo durante la elaboración y la aplicación de las políticas, pues hace de potente catalizador para erigir un sistema más sólido de protección social.

81. Cabe esperar que el presente Estudio General inspire la preparación de la próxima discusión recurrente sobre la protección social por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2020, en la que se examinarán las tendencias y novedades en materia de protección social y se determinará cómo puede la OIT abordar más eficientemente las necesidades de los Estados

Miembros, por ejemplo mediante medidas de tipo normativo, cooperación técnica e investigación.

82. Permítanme asegurarles que la Comisión de Expertos está firmemente comprometida en seguir avanzando por el camino de un diálogo fructífero con su Comisión y con todos los demás órganos de control de la OIT en aras de un sistema de control reconocido y fehaciente que promueva el trabajo decente y la justicia social en todo el mundo.

Declaración del Presidente del Comité de Libertad Sindical

83. Es un privilegio y un honor para mí dirigirme hoy a ustedes en este momento histórico que es la celebración del centenario de la OIT. En efecto, esta primera invitación al Presidente del Comité de Libertad Sindical es una excelente oportunidad para que presente a su Comisión el informe anual del Comité de Libertad Sindical para el año 2018.

84. La idea de un informe anual del Comité de Libertad Sindical se mencionó por primera vez en la declaración conjunta de los Grupos de los Trabajadores y de Empleadores de marzo de 2017, en la que se estableció que: «en base a una adecuada 'aclaración de la función y el mandato del Comité de Libertad Sindical [...] en lo referente al mecanismo regular de control de las normas', cada año la Presidencia del Comité de Libertad Sindical puede presentar a la Comisión un informe de actividades». La declaración puso énfasis en que esta información resultaría importante al demostrar la complementariedad entre el Comité y las Comisiones y podría limitar la duplicación de procedimientos. Hablamos de complementariedades porque, a diferencia de su Comisión, el Comité de Libertad Sindical es un mecanismo basado en la presentación de quejas. Al tiempo que comparte la naturaleza tripartita de su augusta asamblea, su papel es examinar las quejas presentadas ante él relativas a violaciones de la libertad sindical, independientemente de la ratificación de los convenios sobre libertad sindical pertinentes, y elaborar conclusiones y recomendaciones para orientar a los gobiernos y a las autoridades nacionales. Por lo tanto, el Comité de Libertad Sindical brinda una

oportunidad única para asegurar que, en todo el mundo, exista una igualdad de condiciones y se garanticen los derechos fundamentales de los trabajadores.

85. La libertad sindical es un pilar fundamental de la OIT desde su creación. Anclada en el Preámbulo de la Constitución y vinculada a la meta del desarrollo sostenible y del progreso, y a la dignidad humana plasmada en la Declaración de Filadelfia, la creencia en los principios que inspiraron los convenios cuya aplicación examinarán ustedes en las dos próximas semanas se reafirmó en la Resolución sobre los derechos sindicales y su relación con las libertades civiles de 1970. La libertad de los trabajadores y los empleadores para constituir las organizaciones que estimen convenientes y afiliarse a ellas, y de esas organizaciones para desarrollar libremente sus actividades y sin injerencia es un eje central de la gobernanza democrática participativa del mercado de trabajo, y un elemento esencial para la promoción — y protección — de unas sociedades libres en todo el mundo. Por consiguiente, es un tópico afirmar que el respeto de la libertad sindical es una condición *sine qua non* para la legitimidad de todos los órganos tripartitos de esta Organización y, por lo tanto, que es igualmente esencial para el funcionamiento efectivo de la labor primordial que ustedes realizan al supervisar la aplicación de los convenios ratificados. Su Comisión y nuestro Comité tienen su propio papel y contribuyen de una manera particular a garantizar estos derechos fundamentales a la libertad sindical y al reconocimiento efectivo de la negociación colectiva. Los informes del Comité de Libertad Sindical sobre casos concretos no se presentan para que los valore su Comisión, pero pueden proporcionar el método para promover el diálogo social a nivel nacional de tal manera que se responda a las preocupaciones pendientes que tal vez se hayan planteado en su foro público mundial.

86. A este respecto, el informe anual del Comité de Libertad Sindical proporciona información sobre el funcionamiento del Comité y estadísticas relativas a la utilización de este procedimiento especial, que puede compararse con la base de referencia establecida en su primer informe de 2017. A juzgar por los casi 170 casos activos presentados ante el Comité en 2018, no sería una exageración afirmar que la labor del Comité es conocida y valorada

como una voz autorizada para identificar las deficiencias y hallar soluciones viables a los retos que se plantean en relación con la libertad sindical en todo el mundo. En algunos casos en los que el gobierno ha ratificado el convenio pertinente, el Comité transmite los aspectos legislativos a la Comisión de Expertos. En 2018, esta práctica, que asegura la complementariedad en el sistema para realizar un seguimiento a través del mecanismo regular de control y evita la duplicación de las discusiones, se utilizó en cuatro casos.

87. Si bien, lamentablemente, el informe muestra que la mayoría de las quejas examinadas por el Comité de Libertad Sindical en 2018 hacen referencia a amenazas a los derechos sindicales y las libertades civiles y a la protección inadecuada contra la discriminación antisindical, tengo el placer de informarles de que ha habido una serie de casos importantes de progresos indicados por el Comité tras sus recomendaciones, incluida la reintegración de dirigentes sindicales despedidos, conclusiones sobre conflictos de larga data a través de la firma de convenios colectivos, mejoras en los procesos de registro, investigaciones aceleradas y cambios legislativos para permitir el pluralismo sindical.

88. Además, el Comité de Libertad Sindical es plenamente consciente del importante apoyo que puede prestarse a los gobiernos y a los interlocutores sociales a través de la asistencia técnica de la OIT, tal como han solicitado directamente los gobiernos en muchos casos. Dicha asistencia fue proporcionada por el Comité en 11 casos y recibida por tres gobiernos en 2018. Esta forma de colaboración y cooperación efectiva es una herramienta importante para que tanto los gobiernos como los interlocutores sociales resuelvan los asuntos pendientes a través de soluciones nacionales.

89. Permítanme concluir recordando que el objetivo del procedimiento especial en relación con la libertad sindical — la labor del Comité de Libertad Sindical — no es culpar ni castigar, sino entablar un diálogo constructivo con la experiencia y los conocimientos técnicos que los Miembros han extraído de la economía real, a fin de promover el respeto de la libertad sindical en la legislación y en la práctica. No quisiera pasar por alto esta oportunidad para

decirles que es para mí un honor presentar este informe con los miembros gubernamentales, trabajadores y empleadores de la Comisión que han demostrado continuamente su compromiso para reunirse con miras a hallar soluciones comunes para mejorar el respeto de este derecho humano fundamental.

Declaración de los miembros trabajadores

90. Permítanme expresar mi agradecimiento al juez Koroma, que concluirá, al final de esta Conferencia, su segundo mandato en la Presidencia de la Comisión de Expertos. Ejerció su mandato de manera ejemplar a lo largo de estos seis años, siendo su contribución decisiva para la excelente cooperación que existe hasta el día de hoy entre nuestras Comisiones. Estoy convencido de que la jueza Dixon Caton proseguirá la dinámica positiva habitual.

91. Más que nunca, debemos hacer frente a movimientos que tienden a cuestionar la legitimidad de nuestra Organización. En términos más generales, es la legitimidad de las normas establecidas por el sistema multilateral internacional la que está cuestionada. Este cuestionamiento se expresa principalmente bajo la bandera de la competitividad económica. Deberían eliminarse las normas democráticas, sociales y medioambientales, si éstas vienen a frustrar esta competitividad económica. Y de hecho, debemos constatar un retroceso de estas normas. La erosión de las normas democráticas se manifiesta por el surgimiento de movimientos ciudadanos que buscan nuevas formas de representatividad, para tratar de poder influir en las políticas que se llevan a cabo. Es fundamental estar atento a la implicación de la sociedad civil en nuestro proceso de toma de decisiones. La OIT ha sido pionera en la materia. Este modelo debería exportarse y ampliarse. En cuanto al debilitamiento de las normas sociales, éste se manifiesta por el aumento de las injusticias sociales y por las privaciones en un número creciente de ciudadanos. Los frutos del crecimiento son, además, cada vez menos equitativamente redistribuidos. Es, en cualquier caso, una constatación que ha podido hacer la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, recordando que el aumento de los salarios no ha seguido al de la productividad y que

disminuyó la proporción del ingreso nacional de los trabajadores. La desvinculación de las grandes naciones respecto de las normas medioambientales obligatorias ocasionará, principalmente y en primer lugar, un perjuicio a las poblaciones más vulnerables. Ahora bien, no olvidemos que, en última instancia, nos veremos todos, vulnerables y menos vulnerables, afectados por las consecuencias del cambio climático inducido por la actividad humana. Los movimientos democráticos no deben subestimar, ni desdeñar estos aspectos fundamentales. Deben tomarlos con seriedad y actuar con rapidez. De no hacerlo, se abrirá un espacio para los populistas, muchas veces en detrimento de aquellos que tengan más necesidad de normas democráticas, sociales y medioambientales sólidas.

92. Cuando se hace de la competitividad económica el valor cardinal de una política, sea nacional o internacional, vuelve a surgir el espectro de peligros como el repliegue sobre uno mismo, la exacerbación del sentimiento nacionalista, la amenaza de que la competencia se convierta rápidamente en un enemigo que hay que vencer, y así sucesivamente. Es precisamente para luchar contra estas tentaciones del repliegue sobre uno mismo que fue necesario fundar una organización como la nuestra.

93. Los efectos adversos de estos movimientos se hacen sentir, no sólo en el terreno socioeconómico. También en el terreno de las libertades fundamentales, desafortunadamente, debemos observar graves retrocesos. Pienso especialmente en el retroceso de la libertad de prensa, de la libertad de enseñanza y, por supuesto, de la libertad de asociación, que incluye la libertad sindical. Estos movimientos se acompañan asimismo de una liberación del discurso discriminatorio y de una recrudescencia de la violencia contra toda forma de oposición. Como comprenderán, los movimientos asociativos, entre los que figuran las organizaciones sindicales, están particularmente expuestos a los efectos adversos de estos movimientos. Tendremos la ocasión de contar con ejemplos desafortunados a lo largo del examen de los casos individuales.

94. Entre estos casos se encuentran también los problemas relativos al derecho de huelga. El Grupo de los Trabajadores considera importante recordar que el derecho de huelga debe ser reconocido en el marco del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y que es un principio y un derecho fundamental de la OIT. La libertad sindical quedaría vacía de todo su contenido sin este corolario indispensable para cualquier democracia.

95. Hablaba hace un momento del debilitamiento de las normas democráticas, sociales y medioambientales. El mandato de nuestra Comisión es el de promover la buena aplicación, en el derecho y en la práctica, de las normas vigentes. Nuestra Comisión es, en consecuencia, un actor esencial en la lucha contra el debilitamiento de estas normas.

96. Tampoco hay que olvidar que la OIT trabaja asimismo para el establecimiento de nuevas normas internacionales del trabajo de vocación universal. Es precisamente por el desarrollo de normas internacionales del trabajo vinculantes que podremos aportar una respuesta a las injusticias sociales vividas por un número cada vez mayor de ciudadanos en todo el mundo. Por ello, también debemos contar con un compromiso firme de los Estados Miembros.

97. Por eso, hacemos un llamamiento a los gobiernos aquí presentes para reiterar el compromiso que contrajeron hace cien años con los trabajadores y los empleadores, y trabajar juntos en aras de la justicia social, con el fin de garantizar una paz universal y duradera. Debemos, hoy más que nunca, demostrar que podemos aportar una respuesta a las injusticias sociales.

98. Para los miembros trabajadores, es esencial y necesario promover y aplicar un sistema de normas internacionales vinculantes con vocación universal que venga a consolidar los derechos humanos y a regular los aspectos sociales, medioambientales y democráticos de nuestras sociedades. Ello es fundamental para reorientar las políticas hacia las personas y ya no hacia la competitividad económica. Dicho de otro modo, una economía al servicio del ser humano y no a la inversa. Es este el principio que debe guiar a todas nuestras iniciativas, tanto en el plano nacional como en el plano internacional. Nuestra Comisión, garantizando

que los Estados Miembros respeten las normas laborales, contribuye a situar al ser humano en el centro de nuestras preocupaciones y a trabajar para la instauración de un régimen de trabajo verdaderamente humano. Esta misión se encuentra en el centro del mandato de la OIT y de la Declaración de Filadelfia. También estará, sin duda, en el centro de la Declaración del Centenario.

99. Como destaca el proyecto de Declaración del Centenario, el control de la aplicación de las normas internacionales del trabajo reviste una gran importancia para el conjunto de las actividades de la OIT. Para que estas normas se apliquen, en el derecho y en la práctica, es necesario que se sometan a un control eficaz y autorizado. El Informe de la Comisión de Expertos es una herramienta fundamental en la que se basan las labores de nuestra Comisión. El trabajo de los expertos puede llevarse a cabo, entre otras cosas, gracias a las contribuciones de las organizaciones de trabajadores y de empleadores. Como señala la Comisión de Expertos, este año se ha registrado una disminución del número de observaciones trasmitidas por las organizaciones de trabajadores y de empleadores. Esperamos que esta disminución no se deba a la frustración, que sienten a veces algunos mandantes, por el hecho de que las observaciones que transmiten no se reflejen siempre en el Informe. Por supuesto, los expertos deben poder juzgar por sí mismos la pertinencia de las observaciones que reciben pero quizá los diversos servicios de la OIT podrían realizar un trabajo de acompañamiento de los mandantes.

100. Sin embargo, a fin de alimentar mejor los debates es importante garantizar que un máximo de observaciones trasmitidas se refleje en el Informe. Para ello, deben proporcionarse a la Secretaría los medios necesarios para poder hacer frente a una carga de trabajo considerable. Esto garantizará el examen de las observaciones formuladas durante el año en que está previsto. Lo anterior resulta especialmente importante debido a la extensión del ciclo de envío de memorias para los convenios técnicos, lo que conlleva un plazo de espera más largo para el examen de las observaciones. Sin embargo, saludamos la ampliación de los criterios

que permiten interrumpir el ciclo y tratar una observación fuera del ciclo normal de envío de memorias. Se trata de una medida de compensación necesaria.

101. Otra manera de compensar esta prolongación del ciclo de envío de memorias podría ser reflexionar sobre el cambio del estatus de ciertos convenios: el ciclo de envío de memorias sobre los convenios fundamentales es, en efecto, más corto. Por lo tanto, ciertos convenios técnicos podrían convertirse en convenios fundamentales. Tal como sugirió la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, ya sería hora de que se reconozcan como derechos fundamentales el derecho a un salario que asegure condiciones de vida aceptables, el derecho a la limitación del tiempo de trabajo y el derecho a la protección de la seguridad y salud en el trabajo.

102. También es importante que las observaciones formuladas por los interlocutores sociales sean objeto de observaciones en el informe de los expertos en lugar de que se reproduzcan en las solicitudes directas. Lamentablemente, lo que se reproduce en las solicitudes directas no puede debatirse en nuestra Comisión, aunque en ellas se reproducen numerosas cuestiones pertinentes. A este respecto sería útil establecer criterios distintivos claros que permitan determinar las cuestiones que pueden ser objeto de una observación o de una solicitud directa.

103. Además de las observaciones de los interlocutores sociales, para el funcionamiento de los órganos de control también son necesarias las observaciones de los Estados Miembros. Ahora bien, y lo veremos en la sesión especial consagrada a los casos de incumplimiento grave, año tras año se observa una disminución del número de memorias que llegan a tiempo a la Comisión de Expertos. Y aún peor, cada vez hay más memorias que simplemente no llegan a la Comisión de Expertos. Se trata de un problema fundamental que pone en peligro la eficacia del funcionamiento de los órganos de control.

104. La experiencia de la Comisión de Expertos, la calidad de su examen y, sobre todo, su independencia son elementos fundamentales para la promoción del cumplimiento de las

normas internacionales y de su aplicación correcta en los países interesados. Las observaciones concretas de los expertos nos permiten realizar un trabajo sustantivo. Esta independencia no significa que nuestras Comisiones respectivas no puedan cooperar con miras a reforzar mutuamente sus labores. El Presidente de nuestra Comisión señaló ayer de forma muy atinada la complementariedad de los diferentes órganos de control. Reforzar esta complementariedad es precisamente el objeto de los encuentros informales organizados cada año con la Comisión de Expertos y los Vicepresidentes del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores. Durante esos encuentros tenemos la ocasión de discutir puntos que nos parecen importantes para mejorar aún más la eficacia de nuestras acciones respectivas.

105. Ya hemos tenido la oportunidad de expresar nuestra preocupación por el hecho de que en los últimos años se haya reducido el informe. Debido a ello los casos no se pueden debatir de manera tan detallada como antes. Sin embargo, para realizar las recomendaciones más eficaces y pertinentes que sea posible resulta indispensable poder realizar un debate pormenorizado.

106. Existen numerosas interacciones entre nuestra Comisión y la Comisión de Expertos. El diálogo entre nuestras Comisiones debe realizarse de igual a igual. Nuestra Comisión no tiene ninguna autoridad sobre la Comisión de Expertos, y así debe ser. Hay que respetar imperativamente el mandato de los expertos.

107. Las interacciones entre los diferentes órganos de control son esenciales para desarrollar la interpretación, y, por lo tanto, la evolución de los convenios internacionales del trabajo. Además de nuestras Comisiones, el Comité de Libertad Sindical también desempeña un papel a este respecto. Por lo tanto, resulta muy positivo haber tenido la oportunidad de escuchar las observaciones realizadas del Presidente del Comité de Libertad Sindical. A fin de afianzar su legitimidad, es esencial poder garantizar una coherencia global del sistema de

control. De ahí la importancia de que los distintos componentes de este sistema de control entablen un diálogo para reforzarse mutuamente.

108. Asumiendo plenamente su mandato, nuestra Comisión contribuirá a reforzar las normas sociales, medioambientales y democráticas necesarias para alcanzar los objetivos constitucionales de nuestra Organización.

Declaración de los miembros empleadores

109. Queremos agradecer la presencia del juez Koroma, así como su gran dedicación a la Comisión de Expertos. El juez Koroma siempre se ha esforzado por favorecer un diálogo abierto y constructivo entre nuestros dos Grupos. También me gustaría empezar dando una calurosa bienvenida a la jueza Graciela Dixon Caton como nueva Presidenta de la Comisión de Expertos. Nos congratulamos especialmente al contar con una mujer tan calificada y experimentada como usted a la cabeza de nuestra Comisión, lo cual refleja el genuino compromiso de la OIT respecto de la igualdad de género.

110. También queremos empezar destacando una serie de cambios positivos en el mecanismo habitual de control de las normas que se han introducido desde el año pasado y formular algunas propuestas constructivas para seguir mejorándolo. Comenzamos saludando las dos observaciones generales acerca del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), y el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). Esperamos que estas observaciones generales aporten claridad para que los gobiernos puedan proceder a la aplicación plena de las disposiciones tanto en la ley como en la práctica. De hecho, nos gustaría proponer que todas las observaciones generales que formula la Comisión de Expertos a lo largo de los años se recopilen en una publicación para que los mandantes de la OIT puedan consultarlas fácilmente, si lo desean.

111. Asimismo, volvemos a formular una propuesta que ya habíamos hecho para que la Comisión de Expertos contemple la posibilidad de presentar el informe de forma que resulte más

práctico. Pensamos que la presentación de las observaciones por país, en lugar de por convenio, ayudaría a los mandantes a obtener una visión más global y completa de los problemas que plantea la aplicación en un país determinado. Así, invitamos a la Comisión de Expertos a examinar seriamente esta propuesta para que pueda debatirse y, si fuera necesario, aplicarse en la próxima reunión. Como alternativa proponemos que se publique también una versión electrónica del informe, organizada por países.

112. En cuanto a la Comisión, saludamos los cambios que se han aceptado, tales como reproducir las discusiones con el formato de actas literales en su informe. En nuestra opinión, esto contribuirá a mejorar la precisión de los informes al evitar posibles problemas de mala interpretación o errores en el proceso de resumir las declaraciones, así como a ahorrar tiempo y dinero. Creemos que se trata de una medida importante para aumentar la eficacia de los métodos de trabajo de nuestro Grupo.

113. Asimismo, respaldamos las modificaciones que se han realizado de los métodos de trabajo de la Comisión para permitir a los Estados Miembros que presenten información de última hora sobre los casos de la lista preliminar en un documento D. Confiamos en que esto sirva para mejorar la transparencia, relevancia y eficacia de la Comisión, y ayude a los interlocutores sociales a tomar decisiones con pleno conocimiento de causa sobre la lista final de casos. El Grupo de los Empleadores se compromete como siempre a realizar esfuerzos en el grupo de trabajo por seguir mejorando la transparencia y eficacia de las labores de la Comisión de Aplicación de Normas.

114. En lo referente a la cuestión de la falta de presentación de las memorias de los gobiernos en tiempo oportuno, observamos que la Comisión de Expertos ha expresado nuevamente este año su preocupación por el escaso número de memorias de los gobiernos recibidas antes de la fecha límite del 1.º de septiembre. Incluso al final de la reunión de la Comisión de Expertos, no se habían recibido más de dos tercios, concretamente, sólo el 62,7 por ciento de las memorias. Según el anexo del informe de la Comisión de Expertos, entendemos que

se trata de la tasa más baja desde 1999. Asimismo, parece ser que muchas memorias de los gobiernos no contenían la información necesaria para realizar un examen pleno y completo. Esto se deduce claramente del elevado número de solicitudes directas realizadas, que, según explica la Comisión de Expertos, se usan para aclarar determinados puntos cuando la información disponible no permite una valoración completa de la medida en que se están cumpliendo las obligaciones. Dada la situación, la Comisión de Expertos expresa una vez más su preocupación por el gran número de observaciones y solicitudes directas que no han recibido respuesta.

115. En lo relativo a la presentación de memorias en virtud del artículo 22, observamos que, a pesar de todos los esfuerzos y las medidas que se han tomado hasta la fecha, no hemos sido capaces de mejorar de forma satisfactoria y duradera la cuestión de la presentación de memorias. Por el contrario, este año se ha producido un retroceso. Resaltamos que, si bien la OIT asume la responsabilidad de facilitar el procedimiento introduciendo la presentación por medios electrónicos y simplificando los formularios para que los gobiernos puedan presentar la memoria de la forma más sencilla y directa posible, la responsabilidad última de presentar memorias en virtud del artículo 22 recae en los propios gobiernos. Esta responsabilidad y este compromiso, que en realidad es una obligación legal, se derivan de la decisión autónoma de los gobiernos de ratificar los convenios de la OIT. La no presentación y la presentación fuera de plazo de memorias de forma persistente inducen a pensar que el problema es de carácter estructural. Para entender mejor este problema y solucionarlo desde la raíz, proponemos realizar un estudio exhaustivo con el fin de aclarar y transparentar las cuestiones que implica. Así, deseamos saber a qué otra información alternativa recurren la Oficina y la Comisión de Expertos a falta de la memoria de un gobierno. En especial, nos preguntamos en qué medida la Comisión de Expertos puede usar otras vías de información al margen de los datos que aportan las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

116. Además, también constatamos que parece haber un problema recurrente en lo relativo a la capacidad de la Oficina y los expertos de examinar el gran número de memorias recibidas.

La Comisión de Expertos indicó en el párrafo 69 de su informe que, habida cuenta del gran volumen de trabajo de la Secretaría, debido principalmente al elevado número de memorias recibidas tardíamente, a saber, después del 1.º de septiembre, algunas memorias no se pusieron en conocimiento de la Comisión y se examinarán en su próxima reunión. En el párrafo 11, la Comisión de Expertos indicó que el examen de algunas memorias que sí se recibieron a tiempo podría aplazarse por otros motivos, por ejemplo, la necesidad de traducirlas a las lenguas de trabajo de la OIT.

117. Por consiguiente, nos gustaría saber a qué número ascienden las memorias de las que se ha aplazado el examen, así como las razones específicas de esta demora. Sería útil también saber cuál es el número máximo de memorias de los gobiernos que puede examinar la Oficina. Si la Oficina necesita más recursos, sería conveniente saber qué recursos adicionales se requerirían, cómo se puede mantener el volumen de trabajo de la Oficina y asegurar al mismo tiempo un proceso de control de normas adecuado. Creemos que este debate serviría para seguir avanzando hacia el buen funcionamiento del sistema de control a largo plazo.

118. La segunda cuestión que queremos abordar es la falta de una distinción clara en la práctica entre las solicitudes directas y las observaciones. El año pasado planteamos la cuestión de la diferenciación que hace la Comisión de Expertos entre observaciones y solicitudes directas. Tomamos nota de la explicación adicional facilitada por la Comisión de Expertos en el párrafo 27 de su informe de 2019 según la cual, aun cuando los criterios podrían parecer claros a primera vista, su aplicación algunas veces requiere un delicado equilibrio y la Comisión necesita cierto margen de discreción razonada en este ámbito. Aunque el Grupo de los Empleadores reconoce esa necesidad de la Comisión de Expertos, reiteramos que es preciso que la distinción entre estas dos categorías de comentarios sea transparente y clara en la práctica, dadas las notables consecuencias que implica para el proceso de control. Aunque las observaciones están incluidas en el informe de la Comisión de Expertos y pueden discutirse en el seno de la Comisión, no es el caso de las solicitudes directas. Nos preocupa el hecho de que, a resultas de formular numerosos comentarios de fondo en forma de

solicitudes directas, la Comisión de Expertos excluya de nuestra discusión una parte sustancial de todo lo que abarca la aplicación de las normas. Este año, la Comisión de Expertos ha formulado 1 075 solicitudes directas, y sólo 535 observaciones, por lo tanto, consideramos que se trata de una cuestión relevante que merece la pena discutir más detenidamente. Así, pedimos una vez más a la Comisión de Expertos que elabore todo comentario que contenga evaluaciones del cumplimiento, y que no sean meras solicitudes de información o de aclaraciones, en forma de observación.

119. Por otra parte, reiteramos nuestra solicitud a la Comisión de Expertos de que explique claramente los motivos por los que introduce en el informe una doble nota a pie de página en un caso. Creemos que esta información adicional sería útil para aumentar la trasparencia en cuanto a la selección de los casos cada año y permitiría a todos los grupos conocer las circunstancias en las que se han tomado las decisiones sobre los casos.

120. Queremos comentar la respuesta de la Comisión de Expertos a las observaciones de la Cámara Naviera Internacional en lo relativo a la regla 2.5 sobre el derecho a la repatriación y el derecho de la gente de mar a renunciar a este derecho en determinados casos. La Comisión de Expertos está de acuerdo con la interpretación de esta disposición, sin embargo, considera también en este contexto la regla 2.4 sobre las vacaciones anuales mínimas, que son de un mes al año. Si bien se pueden celebrar acuerdos para renunciar a las vacaciones, la norma A2.4, párrafo 3, permite a la autoridad competente prever algunas excepciones. No obstante, la Comisión de Expertos considera que para no ir en contra del propósito de la regla 2.4, párrafo 3, la norma A2.4 debe entenderse en sentido restrictivo. No estamos de acuerdo con este punto de vista ya que la disposición permite a las autoridades competentes establecer las excepciones que crean convenientes. A nuestro modo de ver, no hay un requisito específico en estas disposiciones que determine que las excepciones deban definirse de forma restrictiva, aparte de que deban ser reales y no convertirse en la norma general. Así, solicitamos que la Comisión de Expertos proporcione una aclaración a este respecto.

121. Asimismo, los miembros empleadores desean realizar un comentario sobre el párrafo 43 de la Comisión de Expertos en lo concerniente al papel de la OIT de medir los progresos en la consecución de los ODS. En octubre de 2018, la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo adoptó la metodología para medir los progresos con respecto al indicador 8.8.2, relativo a la libertad sindical y la negociación colectiva, del cual la OIT es la principal organización responsable. En negociaciones previas, el Grupo de los Empleadores ha expresado su preocupación por los criterios de evaluación que se usan para el indicador 8.8.2, ya que contiene muchas interpretaciones controvertidas hechas por la Comisión de Expertos en este campo. Asimismo, el Grupo de los Empleadores tomó nota de que las opiniones divergentes de la Comisión sólo se tendrán en cuenta en el proceso de medición si se hace mención explícita a las mismas en sus conclusiones. El Grupo de los Empleadores ha dejado claro que nuestro acuerdo con la metodología no significa en modo alguno que aceptemos las interpretaciones de la Comisión de Expertos sobre este punto. Recordamos también que la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo pidió al Consejo de Administración que estableciese una comisión tripartita para seguir mejorando la metodología.

122. Finalmente, ya que los miembros trabajadores han abordado el tema del derecho de huelga, los miembros empleadores recuerdan que nunca han excluido la posibilidad de un debate tripartito sobre un instrumento de la OIT relativo al derecho de huelga. Sin embargo, a falta de ese instrumento, nuestra postura siempre ha consistido en que no debe pedirse a los gobiernos en las conclusiones de la Comisión que cambien su ley o práctica a este respecto, ya que en nuestra opinión las condiciones y prácticas de la acción colectiva, incluida la huelga, se regulan *de facto* a escala nacional. Al examinar la reputación y la credibilidad del sistema de control, los miembros empleadores consideran una vez más que es inaceptable que la Comisión de Expertos llegue unilateralmente a una interpretación amplia de un convenio de la OIT sin tener en cuenta el punto de vista de la Conferencia Internacional del Trabajo tripartita en su conjunto, incluidas las opiniones de los mandantes de la Comisión.

123. Los miembros empleadores reafirman su compromiso firme y constante a respaldar el sistema de control de las normas de la OIT, que es claramente una institución de gobernanza relevante en el ámbito de la política laboral y social a escala internacional. A nuestro modo de ver, para que las normas de la OIT y el control de las mismas tengan el impacto y los resultados deseados en el mundo del trabajo real, es preciso encontrar un equilibrio entre estos dos componentes del sistema normativo de la OIT, y deben tenerse en cuenta la protección y los derechos de los trabajadores, así como las necesidades de las empresas sostenibles, y hay que ser conscientes de que el mundo del trabajo cambia todo el tiempo y con él cambian las situaciones y las necesidades. Nos alegra seguir cooperando con los representantes gubernamentales y de los trabajadores en un ambiente constructivo en esta reunión de la Comisión que coincide con el centenario, y estamos deseosos de proseguir nuestro respetuoso diálogo con la distinguida Comisión de Expertos.

Declaración de los miembros gubernamentales

124. **Miembro gubernamental de Rumania, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros:** Nos complace hacer uso de la palabra en esta ocasión especial y única para celebrar el centenario de la OIT. Las actividades normativas y de control de la OIT constituyen un elemento esencial de su mandato. Forman parte de su ADN y en el mundo de hoy cobran más pertinencia que nunca. De hecho, las normas de la OIT tienen una cobertura mundial y constituyen un buen ejemplo del multilateralismo basado en normas. También son esenciales para responder a los desafíos y las necesidades de las sociedades. Una ilustración de ello es el Convenio sobre la violencia y el acoso en el trabajo, cuya finalidad es ocuparse de un tema muy oportuno y que deberíamos adoptar al final de la presente Conferencia Internacional del Trabajo.

125. El mundo de hoy se enfrenta a muchos desafíos mundiales, incluida la persistencia de la desigualdad, los conflictos prolongados, la migración, los cambios climáticos, los cambios demográficos y las transformaciones tecnológicas sin precedentes que tendrán una

repercusión en el mundo del trabajo. Entre los casos sobre los que discutiremos en el curso de la presente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo hay numerosos ejemplos de esos desafíos. Gracias a su función normativa, la OIT ha contribuido a menudo al progreso social y a la realización de los derechos humanos en relación con el mundo del trabajo y la justicia social. Uno de los primeros convenios adoptados en 1919, año en que se fundó la Organización, tiene que ver con la protección de la maternidad. Otros ámbitos históricos de progreso están relacionados con las horas de trabajo, los salarios, la salud y la seguridad en el trabajo, la seguridad social y el diálogo social. En 1998, con la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo los Estados Miembros, hubieran o no ratificado los correspondientes convenios, se comprometieron a respetar y promover los principios y los derechos en cuatro importantes esferas, la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

126. La comunidad internacional ha reconocido que asegurar el trabajo decente es esencial para el desarrollo y es condición previa para cumplir algunos de los objetivos y las metas para el desarrollo sostenible de 2030, principalmente el ODS 8.5, el ODS 8.7, el ODS 10 y el ODS 17, como se indica en el informe. Además, el cumplimiento de los convenios de la OIT es esencial para la estabilidad económica y social en cualquier país, y un entorno propicio para el diálogo y la confianza entre empleadores, trabajadores y gobiernos contribuye a crear una base para que el crecimiento sea sólido y sostenible y las sociedades, inclusivas. Las normas internacionales constituyen un elemento fundamental del trabajo del sistema de las Naciones Unidas a nivel de país. Esperamos que la labor normativa y las prioridades de la OIT desempeñen una función destacada en la reforma que está teniendo lugar en el sistema de las Naciones Unidas. Resultaría ineficaz adoptar normas internacionales sin contar con un sistema de control sólido e independiente que supervise su aplicación. De hecho, ello es crucial para asegurar la credibilidad de la labor de la Organización. Por tanto, atribuimos

gran importancia a los mecanismos de presentación de informes en el marco de la actividad regular de control de la OIT. Reconocemos que este proceso de presentación de informes es una carga para algunos Miembros de la OIT que han ratificado un elevado número de convenios, pero es esencial velar por el buen seguimiento de la aplicación de las normas internacionales del trabajo. Además, revisar con regularidad la aplicación de las normas del trabajo permite centrarse en aspectos técnicos de los casos de manera equilibrada y exhaustiva. A ninguno de los Estados Miembros de la OIT le alegra figurar en la lista corta de casos por razones obvias, pero nuestros Estados Miembros han aceptado las normas de la Comisión de Aplicación de Normas y se atienen a ellas. Consideramos que la Comisión es una herramienta que sirve para ayudar a los gobiernos a cumplir sus obligaciones. También facilita el diálogo social, obligando a los gobiernos a examinar la aplicación de las normas y a compartir esta información con los interlocutores sociales, que también pueden proporcionar información. El consiguiente diálogo social puede conducir a su vez a solucionar y prevenir problemas. También valoramos la asistencia técnica proporcionada por la Oficina en la redacción y la revisión de la legislación nacional para velar por que esté en conformidad con las normas internacionales del trabajo. Como algunas políticas e instrumentos de la Unión Europea hacen referencia a la promoción de las normas internacionales del trabajo y a los resultados de su supervisión, las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas también nos importan para evaluar el cumplimiento de esas normas. Los procedimientos especiales de representación y cumplimiento complementan la actividad regular de control, por lo que apoyamos los derechos de las organizaciones de trabajadores y de empleadores para hacer uso de tales mecanismos en caso de violación de las normas de la OIT. En conjunto, este sistema tiene una repercusión real en la aplicación de los convenios de la OIT y hace posible el progreso en el campo de los derechos humanos relacionados con el mundo del trabajo y la justicia social desde su creación. Tan singular función y activo debería preservarse e incluirse como característica destacada en la Declaración del Centenario que deberíamos adoptar al final de la presente reunión de la Conferencia.

127. Hemos de cerciorarnos de que la OIT cuente con un cuerpo claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo que responda a las pautas cambiantes del mundo del trabajo y que esté sujeto a un control reconocido y efectivo. Por todas estas razones, la Unión Europea y sus Estados Miembros seguirán apoyando las normas y los mecanismos de control de la OIT y se mantendrán firmes contra todo intento de debilitar o socavar este sistema.

128. **Miembro gubernamental de Omán, hablando en nombre del Consejo de Cooperación del Golfo:** Queremos expresar nuestra admiración por el trabajo de la presente Comisión y la Comisión de Expertos en el exhaustivo estudio que examina los desafíos que afrontamos en la actualidad, en aras de la justicia social para todos. Este informe describe nuestros esfuerzos encaminados a la justicia social en esta Organización, en condiciones difíciles y cambiantes. Entre los grandes desafíos que afrontamos hoy, se encuentra la manera en que se puede vincular la vida laboral con el futuro del trabajo, sobre todo dado el empobrecimiento de numerosos países. Entre los ODS de la Agenda 2030, se destacan los esfuerzos de las Naciones Unidas para alcanzar la justicia social y el progreso, en cooperación con los Estados Miembros de la OIT. En este informe, se resaltan los cambios y la transición del mundo del trabajo y todas las oportunidades para un pacto social que contribuya a cambiar la situación laboral, y alcanzar unas condiciones decentes y sostenibles. Los Estados del Golfo están comprometidos con el desarrollo sostenible como parte de una estrategia nacional y global para abordar los problemas a los que nos enfrentamos. Desde la certeza de que se puede trabajar para lograr un mayor progreso económico basado en el respeto de los derechos humanos y el respeto a las personas, y de que los países del Consejo de Cooperación del Golfo, junto con la OIT y todos los colegas aquí presentes, trabajarán para la adopción de políticas dirigidas al trabajo decente y la mejora de las condiciones de vida.

129. Los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo esperan que las tres partes del sistema tripartito trabajen para garantizar el respeto de las normas internacionales del trabajo y que la labor de la Comisión tenga un éxito rotundo.

130. Miembro gubernamental de Bélgica: Bélgica se adhiere a la declaración de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Nos complace celebrar el centenario de la OIT en el seno de la Comisión de Aplicación de Normas. Bélgica es uno de los Estados fundadores de la OIT y uno de los nueve países que han contribuido a redactar los estatutos de la Organización. La adopción de normas internacionales del trabajo, la promoción de su ratificación y el control de su aplicación es una de las misiones fundamentales de la OIT desde su creación.

131. Las normas internacionales del trabajo tienen por objeto garantizar un trabajo decente a todos los trabajadores, y el principio más importante que orienta estas normas, que está anclado en la Declaración de Filadelfia y que hemos mencionado en reiteradas ocasiones, es que el trabajo no es una mercancía y que todos los seres humanos tienen el derecho de aspirar a su bienestar en libertad y dignidad, gozando de seguridad económica y de igualdad de oportunidades. Las normas sirven asimismo para crear una igualdad de condiciones a fin de garantizar una competencia leal entre los países, ya que, como indica la Constitución de la OIT, si cualquier nación no adoptare un régimen de trabajo realmente humano, esta omisión constituiría un obstáculo a los esfuerzos de otras naciones que deseen mejorar la suerte de los trabajadores en sus propios países. Sin embargo, para mejorar realmente las condiciones de trabajo de todos los trabajadores, es esencial que estas normas sean ratificadas por un número creciente de países, y que se apliquen efectivamente en la legislación y en la práctica. Bélgica siempre se ha esforzado por ser un ejemplo en la materia. Concretamente, nuestro país ha ratificado todos los convenios fundamentales y de gobernanza, y al parecer hemos recibido la medalla de bronce después de Francia y España, y en pie de igualdad con Italia, en lo que respecta al número de convenios de la OIT ratificados.

132. La supervisión de las normas internacionales del trabajo es un aspecto fundamental de las actividades de la OIT, y la labor de la Comisión de Aplicación de Normas, como pilar del sistema de control, tiene una relevancia indiscutible e innegable. Su naturaleza tripartita constituye un modelo único de cooperación y de diálogo entre los gobiernos, los

empleadores y los trabajadores de todo el mundo. El funcionamiento del sistema de control se basa ante todo en las memorias enviadas por los gobiernos. Así pues, a fin de que la Comisión de Aplicación de Normas pueda funcionar mejor, es importante que estos países cumplan con sus obligaciones en materia de presentación de memorias en los plazos establecidos. En relación con esto, preocupa el bajo índice de memorias recibidas. Bélgica advierte que el proceso de presentación de memorias constituye una labor considerable para los Estados Miembros que han ratificado muchos convenios; por lo tanto, consideramos fundamental seguir reflexionando sobre cómo simplificar el sistema actual de presentación de memorias, con miras a aligerar la carga administrativa de los Estados.

133. Al celebrar el centenario de la OIT, hay que centrarse decididamente en el futuro y pensar en el mundo en el que deseamos desenvolvernos. Uno de los principales desafíos será asegurar que la OIT cuente con un cuerpo de normas internacionales del trabajo sólido, claramente definido, actualizado y pertinente, en particular a través de la adaptación de las normas existentes o de la creación de nuevas normas que le permitan responder a los cambios del mundo del trabajo y brindar así una verdadera protección a todos los trabajadores. La prevalencia de un sistema de control eficaz y fidedigno también será primordial para el futuro.

134. Por último, el Programa de Trabajo Decente y las normas internacionales del trabajo deben desempeñar un papel destacado al poner en práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y al llevar a cabo la reforma del sistema de las Naciones Unidas. Bélgica reafirma su compromiso con las normas internacionales del trabajo como fundamento del trabajo decente y de la justicia social.

135. **Miembro gubernamental del Brasil:** El Brasil reconoce que los nuevos métodos de trabajo de la Comisión de Expertos en relación con la posible interrupción de los ciclos de envío de memorias para examinar los comentarios de los interlocutores sociales y para solicitar información adicional a los gobiernos pueden representar un paso en la dirección correcta.

Sin embargo, a nuestro parecer esta interrupción sólo debería utilizarse en casos excepcionales y urgentes, y la justificación pertinente — no sólo una referencia a la regla general — debería señalarse claramente en el examen de los casos individuales. Exponer los argumentos y los motivos que sustentan las decisiones sobre las cuestiones de procedimiento también es un aspecto fundamental del Estado de derecho.

136. El Brasil también toma nota de que la *Guía sobre las prácticas establecidas del sistema de control*, que actualmente se encuentra en la fase final de preparación, se refiere a los procedimientos adoptados por el Consejo de Administración, y en particular por su Mesa, para la selección de los expertos. Ésta había sido una petición de nuestro grupo regional. En opinión del Brasil, este procedimiento debería inspirarse en las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas, garantizando un proceso de selección totalmente transparente y orientado por criterios claros y técnicos. La parte general del Informe de la Comisión de Expertos también debería reflejar, y cuando sea posible aclarar más, esos criterios con miras a fortalecer la Comisión y la importante función del Consejo de Administración a este respecto.

Respuesta de la Presidenta de la Comisión de Expertos

137. Es un gran honor para mí haber sido elegida por mis pares para presidir la Comisión de Expertos durante los próximos tres años por la trascendencia que tiene el trabajo que ésta realiza. El privilegio de estar presente en esta histórica sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, me permite valorar de primera mano el intercambio de las consideraciones que presentan los mandantes de la OIT sobre el informe y el Estudio General que han elaborado los expertos tras un detenido análisis.

138. Es innegable que el diálogo entre la Comisión de Expertos y la Comisión de Aplicación de Normas que se ha venido desarrollando y fortaleciendo en varios niveles a lo largo de los últimos años, ratifica la complementariedad de la labor que desempeñan nuestras dos Comisiones, lo cual a su vez coadyuva al fortalecimiento de los pilares sobre las cuales se

ha estructurado la OIT desde hace cien años. Una vez más se ratifica que los mecanismos de control de nuestra Organización la hacen singular y altamente efectiva.

139. Reconozco que uno de los elementos más valiosos de este encuentro es la sinergia generada a partir del examen riguroso de los informes presentados por la Comisión de Expertos en el seno del tripartismo. Si bien es cierto que entre los numerosos comentarios se han presentado opiniones divergentes, el desarrollo de las sesiones se ha dado en un contexto de respeto, cooperación y responsabilidad, lo que me permite devolver a mis colegas vuestras consideraciones con el objeto de retomar el análisis de los aspectos que aquí se han destacado, lo cual, a su vez, coadyuva a reforzar la calidad de nuestra labor. Tengan ustedes absoluta certeza que he tomado nota de vuestros comentarios, los que serán debidamente transmitidos a mis colegas, miembros de la Comisión de Expertos, como corresponde.

140. Aprovecho la oportunidad para destacar que algunos de los elementos reiterados en esta Comisión, en cada oportunidad, han merecido una especial atención por parte de la Comisión de Expertos, al punto de aportar precisiones conceptuales, definiciones, aclaraciones y diferenciaciones como se refleja en varios de nuestros informes precedentes. Observo, sin embargo, que existen aún algunas preocupaciones en cuanto a temas tales como los criterios para distinguir las observaciones de las solicitudes directas, los criterios utilizados para el examen de los casos fuera del ciclo de presentación de memorias, el formato, modelo y extensión de nuestros informes, así como la incidencia que tiene en nuestra labor el cumplimiento por parte de los gobiernos de la sumisión de las memorias, entre otros. Pueden tener la certeza de que lo aquí expresado será compartido con los miembros de la Comisión de Expertos para su oportuno y puntual tratamiento; ahora bien, es mi responsabilidad anotar que en cada oportunidad la Comisión de Expertos en el marco del examen de sus métodos de trabajo ha dado seguimiento y se ha pronunciado sobre los aspectos puntuales resaltados durante las sesiones de vuestra Comisión. Sobre el Estudio General y antes de concluir mi exposición, permítanme expresar la inmensa complacencia que me ha generado las intervenciones sustantivas sobre el Estudio General relativo a la Recomendación sobre los

pisos de protección social, 2012 (núm. 202). Han sido 39 las intervenciones recibidas en representación de los tres sectores de las distintas regiones del mundo aquí representadas, lo que evidencia la alta relevancia otorgada a la protección social contenida en dicha Recomendación objeto del Estudio General.

141. Deseo reiterar mi agradecimiento sincero por las propuestas formuladas por los Vicepresidentes y los delegados gubernamentales, las cuales enriquecen la labor de la Comisión de Expertos y refuerzan nuestro sistema de control como uno de los mecanismos esenciales en la promoción del diálogo social, elemento vital para alcanzar la justicia social y continuar en la construcción de la paz permanente en el mundo por cien años más.

Respuesta de la representante del Secretario General

142. Permítanme comenzar mi respuesta a su Comisión compartiendo una muy buena noticia. Hoy es 12 de junio, Día Mundial contra el Trabajo Infantil. En mi discurso de apertura, les comuniqué que faltaban dos ratificaciones para alcanzar la ratificación universal del Convenio núm. 182. Tengo el inmenso privilegio de anunciarles que el Director General de la OIT registró ayer la ratificación de Tuvalu de dicho Convenio, y que por lo tanto ya sólo falta una ratificación para la ratificación universal del Convenio núm. 182. Entenderán que, en este Día Mundial contra el Trabajo Infantil, quisiera empezar así. En lo relativo a la campaña de ratificación del centenario, de la que les hablé en mi discurso de apertura, como saben, el Secretario General inició dicha campaña, que han respaldado de manera activa los mandantes de la Organización y la Oficina. Esta campaña sigue recibiendo un gran apoyo y dando sus frutos. Desde la inauguración de la Conferencia, además de la ratificación por parte de Tuvalu, hemos registrado la ratificación por parte de Singapur del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), y por parte del Níger del Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183).

143. En primer lugar, deseo agradecerles todas sus contribuciones, comentarios, propuestas, sugerencias y reflexiones, que han ido formulando a lo largo de la discusión general. Esta

discusión siempre es muy animada y los puntos de vista suelen ser muy variados y abordar varias temáticas. Les aseguro que hemos tomado nota escrupulosamente del conjunto de las propuestas, los comentarios y las sugerencias formulados. Deseo, llegado este momento, responder a algunas de las propuestas, sugerencias y comentarios que los delegados han realizado en esta discusión general.

144. El primer tema sobre el que deseo volver se refiere a la visibilidad y la accesibilidad del informe de la Comisión de Expertos, el Estudio General y las observaciones generales. Su petición relativa a una mayor visibilidad coincide en realidad con la solicitud de la propia Comisión de Expertos. La Oficina se ha comprometido a innovar en términos de presentación del Estudio General. Además del resumen ejecutivo, que era una novedad este año, estamos trabajando en otras innovaciones para sorprenderlos — me atrevo a esperar que de forma favorable —, el año que viene y, en especial, para satisfacer la demanda de la propia Comisión de Expertos. Hemos escuchado una valoración positiva sobre las publicaciones por separado de las observaciones generales de la Comisión de Expertos, por parte de los empleadores, entre otros. Hay una serie de publicaciones por separado disponibles, si quieren consultarlas, sobre las observaciones generales que se han publicado este año, por una parte, acerca del Convenio núm. 111, y por otra parte en lo relativo al Convenio núm. 169. Vamos a proseguir esta práctica y hemos tomado nota de la sugerencia de estudiar la posibilidad de publicar un compendio de todas las observaciones generales. La Oficina va a valorar en qué medida podríamos tener en cuenta esta propuesta en el futuro. Somos plenamente conscientes, por eso nos reconforta en extremo haber oído su valoración positiva, de la utilidad de las observaciones generales de la Comisión de Expertos en la medida en que proporcionan información práctica muy útil para la aplicación de los convenios por parte de todos los Estados Miembros. Vamos a continuar nuestra reflexión y seguir innovando en la materia.

145. Los miembros empleadores han sugerido que se considere la posibilidad de difundir una publicación por separado de la discusión del Estudio General por su Comisión. Esta

propuesta será objeto de examen por nuestra parte. Sin embargo, quería recordarles ya que, con las nuevas modalidades que su Comisión ha adoptado este año, todas las transcripciones de la discusión estarán disponibles mañana mismo. A partir de mañana, tendrán a su disposición en el sitio web de su Comisión las transcripciones de toda la discusión sobre el Estudio General. Esto responde en gran medida a la propuesta formulada. Por otra parte, estas transcripciones estarán disponibles en las tres lenguas en un plazo de treinta días después de la clausura de la Conferencia.

146. En lo relativo a la propuesta de que el Informe de la Comisión de Expertos se presente por países, este debate deberá continuarse. Sin embargo, a este respecto, quiero ya adelantarles que la base de datos sobre las normas internacionales del trabajo (NORMLEX) contiene una pestaña de fácil uso, muy visible, que se llama «perfiles por país». Con un solo clic, tienen acceso a toda la información del sistema de control en su conjunto, que comprende no sólo los comentarios de la Comisión de Expertos, sino también los comentarios de los demás órganos de control. Por lo tanto, con un solo clic, pueden acceder ya a toda la información disponible por países.

147. Muchas indicaciones se referían a la asistencia técnica de la Oficina. Me alegro de ver hasta qué punto esta asistencia técnica resulta útil y que todo el mundo la solicita. Es útil, por una parte, para reforzar la capacidad de los mandantes de la Organización de respetar sus obligaciones de presentar memorias, pero también para aumentar la capacidad de los interlocutores sociales de contribuir a los mecanismos de control. Como saben, la Oficina responderá siempre en primer lugar a estas solicitudes, ya sea desde la sede de la Organización, en Ginebra, o desde nuestros equipos multidisciplinarios *in situ.* El apoyo a los mandantes tripartitos — gobiernos, empleadores y trabajadores — para su participación efectiva en las actividades normativas es una prioridad del actual Programa y Presupuesto y deberá mantenerse como prioridad en el próximo ejercicio.

148. Algunos interlocutores han mencionado la cuestión de los recursos. En efecto, este tema se plantea porque el presupuesto de nuestra Organización no es ilimitado. Por consiguiente, la Oficina ha considerado también la posibilidad de utilizar recursos extrapresupuestarios. Quiero agradecer una vez más este año a la Comisión Europea, en particular, el financiamiento de un programa sobre una temática que suele resultar muy poco atractiva para los donantes, pero que nos permite apoyar de forma mucho más sólida a 12 países de cara a una aplicación más adecuada por su parte de las normas internacionales del trabajo ratificadas y, en particular, de los convenios fundamentales. Su apoyo, sea gubernamental o por parte de los empleadores y los trabajadores, para movilizar recursos es bienvenido. Estoy totalmente a su disposición para debatir la manera de actuar juntos con el fin de conseguir más recursos que nos permitan ofrecer la asistencia técnica que tanto solicitan.

149. En cuanto a la cuestión más concreta de la asistencia técnica y el incumplimiento de la obligación de presentar memorias, quería poner nuestra discusión mínimamente en perspectiva. En comparación con las demás organizaciones internacionales, la tasa de memorias que recibe la OIT figura entre las más altas de todas las organizaciones internacionales. Es importante destacar este dato porque eso demuestra el sólido compromiso de los gobiernos a la hora de participar y comprometerse con el sistema de control. Ahora bien, siempre se puede mejorar. La Oficina está decidida a explorar todas las vías y los medios para mejorar. ésta ha seguido perfeccionando el análisis de los factores que están en el origen del problema para poder responder mejor.

150. Además de las situaciones de crisis particulares que pueden explicar, en ciertos casos, que algunos países tengan dificultades y no puedan cumplir a tiempo sus obligaciones relativas a las memorias, una de las causas principales depende de la rotación de los funcionarios en el seno de los ministerios de trabajo y, por lo tanto, la pérdida de memoria institucional y de conocimientos en las administraciones nacionales. Esta realidad no es nueva, es una realidad recurrente, que hemos visto anteriormente, que vemos hoy y a la que seguiremos confrontados mañana; así, es una realidad que nos acompaña y nos acompañará. Pueden

creer que no desperdicio ninguna ocasión, cuando me reúno en encuentros bilaterales con ministros del trabajo para evocar esta cuestión y ver de qué manera la Oficina podría apoyar mejor esta transmisión de memoria institucional en el seno de las diversas administraciones nacionales.

151. Gracias a todos estos encuentros e intercambios, la Oficina está desarrollando actualmente, en el Centro de Turín, un programa de formación en línea dirigido precisamente a los funcionarios recién nombrados que están a cargo de la obligación de transmitir información, y por lo tanto de preparar y coordinar la elaboración de las memorias. Esta tarea está en curso actualmente y en cualquier caso debería ayudar a los funcionarios a asumir estas nuevas responsabilidades. Éste es concretamente el tipo de iniciativas que la Oficina está tomando en lo relativo al asunto de la rotación frecuente de los funcionarios a cargo de las obligaciones relativas a las memorias.

152. La cuestión más amplia de la carga que representa presentar memorias y del envío tardío de éstas me lleva a hacer varias puntualizaciones. Por una parte, se trata de una cuestión que atrae toda nuestra atención y a la cual, en el seno de la Oficina, concedemos la máxima prioridad. Quiero aprovechar para asegurar a cada uno de los gobiernos, presentes en este momento, que los escuchamos con gran interés y que tenemos en cuenta sus preocupaciones en cuanto a la dificultad de cumplir esta obligación de presentar memorias, y que hemos oído las declaraciones de apertura, entre otras, la del representante de Bélgica, medalla de bronce en ratificación junto con Italia, detrás de Francia y España, países que han ratificado muchos convenios y que soportan un gran volumen de trabajo en materia de memorias. Llevamos mucho tiempo escuchándolos y hemos examinado esta cuestión bajo distintos ángulos y, la primera lección que hemos extraído es que no debemos hacernos ilusiones. No hay una solución única, milagrosa, que nos permita atender de forma satisfactoria la solicitud que formulan ustedes. Por lo tanto, la estrategia que la Oficina está aplicando actualmente es pluridimensional.

153. La iniciativa relativa a las normas, una de las iniciativas lanzadas con ocasión del centenario, nos ha brindado la ocasión única de proponer una serie de medidas cuyo efecto combinado producirá los resultados que anhelan ustedes y que estamos llevando a la práctica. Este paquete de medidas consiste en:

a) El Consejo de Administración ha aprobado la extensión del ciclo de memorias de los convenios técnicos de cinco a seis años.

b) El Consejo de Administración también ha aprobado, en el marco de la iniciativa relativa a las normas, que emprendamos un proyecto piloto, dirigido a preparar proyectos de memorias que sirvan como referencia en lo relativo al Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187). En el marco de este proyecto piloto, la Oficina elabora un proyecto de memoria consolidada sobre los convenios relativos a la seguridad y salud en el trabajo a partir de la información que ya ha presentado previamente el gobierno en sus memorias anteriores. Así, la Oficina toma la información que tiene a su disposición, que el gobierno ha presentado anteriormente, y rellena por adelantado el proyecto de memoria consolidada que servirá de referencia. Este proyecto de memoria se envía después al gobierno para que lo actualice, compruebe la información y consulte con los interlocutores sociales. Esta nueva modalidad de presentar las memorias debería aligerar y acelerar el trabajo relativo a las memorias, gracias a esta medida doble que consiste en consolidar las memorias, siempre que sea posible, y que la Oficina rellene previamente estas memorias antes de enviar el proyecto de memoria a los gobiernos en cuestión. Este nuevo método se está poniendo a prueba actualmente con seis países, a los que deseo dar las gracias por haber aceptado probar este nuevo enfoque. Se trata del Reino Unido, Tailandia, Togo, Turquía, Viet Nam y Zambia. Muchas gracias una vez más a estos seis países, que nos van a permitir descubrir cómo perfeccionar este método de elaborar las memorias y si es posible que funcione de forma eficaz.

c) Estamos desarrollando también una aplicación informática que nos permita extraer la información contenida en las memorias que presentan los gobiernos, para responder a la solicitud que se ha formulado de publicar también la abundante información que consta en estas memorias sobre las legislaciones y las prácticas que aplican los convenios del modo prescrito. Esta información permanece en las memorias, mientras que en las observaciones de la Comisión de Expertos figura sólo de manera muy resumida. Por lo tanto, en efecto, es una fuente muy rica en información, y estamos desarrollando una aplicación informática a partir de este proyecto piloto que nos permita extraer todos esos datos y poder publicarlos en línea y compartirlos con todos los Estados Miembros.

d) La Oficina aplica una iniciativa de la Comisión de Expertos de hace ya unos años, que es el desarrollo de comentarios consolidados sobre varios convenios a la vez. Esta iniciativa ha tenido una muy buena acogida por su parte, en la Comisión de Aplicación de Normas, y también por el Consejo de Administración y la Comisión de Expertos. La Comisión de Expertos nos ha pedido ahora que la extendamos, en la medida de lo posible, a otros convenios.

e) Recurrir a la informática para facilitar el examen, por parte de la Oficina, a su vez, de las memorias cuyo número aumenta inevitablemente habida cuenta del número creciente de ratificaciones. Es cierto que tenemos unos métodos de trabajo que no están informatizados en el seno de la Oficina, y a menudo, en particular, los expertos de la Comisión de Expertos, nos han pedido desde hace varios años ya que utilicemos medios informáticos para facilitar la tarea a todos. Hemos emprendido un análisis extremadamente minucioso de nuestros métodos de trabajo en el marco de la iniciativa más general de las reformas de los procedimientos que sigue la Oficina. Hemos solicitado el apoyo de esta iniciativa para que nos ayude a realizar este análisis de fondo de nuestros métodos de trabajo y hemos encontrado algunas soluciones. Dichas soluciones se van a aplicar de forma planificada y coordinada este año y el año próximo.

Esto nos va a permitir, a nosotros también, ser más eficaces al examinar las memorias recibidas y preparar los documentos necesarios para la Comisión de Expertos, pero todo esto tiene un costo. El presupuesto para la informatización está disponible este año. Sin embargo, el presupuesto para informatizar las actividades que quedarán pendientes para el año que viene se debatirá en su momento y aún no es una certeza que lo obtengamos.

f) Para terminar, las decisiones que toma el Consejo de Administración en el marco del mecanismo de examen de las normas, también van a conllevar sin lugar a dudas una descarga, aunque sea mínima, del volumen de memorias en lo relativo a determinados instrumentos, respecto de los cuales ya no van a pedirse memorias puesto que se considera que no están actualizados.

154. El efecto combinado de todas estas medidas juntas es lo que nos va a permitir obtener el resultado que todos esperamos y responder así a las solicitudes de los gobiernos, y también de los interlocutores sociales, así como de los órganos de control, y al mismo tiempo encontrar unos métodos de trabajo más modernos con el fin de reducir el volumen de trabajo relacionado con las memorias y ser más eficaces.

155. Por último, como algunas de las observaciones y sugerencias se referían a los métodos de trabajo de la Comisión de Expertos y, sin repetir la intervención de la Presidenta de la Comisión de Expertos, la Oficina insiste en que todas las observaciones y sugerencias sobre la distinción entre las observaciones y las solicitudes directas, los criterios para el examen de las observaciones de los interlocutores sociales y para la ruptura del ciclo, la cuestión de que las observaciones de los interlocutores sociales se ignoran en ocasiones o se reflejan únicamente en las solicitudes directas y el número creciente de solicitudes directas con respecto al número de observaciones, por citar sólo algunas, van a transmitirse fielmente a la Comisión de Expertos para que los debata y examine. En el marco de las discusiones sobre sus métodos de trabajo, la Comisión de Expertos está realmente decidida a seguir innovando e incita a la Oficina a superarse, y nos estamos preparando para esas discusiones con la

Comisión de Expertos al final del año en las que sabremos qué otras innovaciones desea que la Oficina lleve a cabo en lo concerniente a su labor.

Observaciones finales

156. **Miembros empleadores:** Suscribimos plenamente tanto la declaración de apertura del Presidente saliente de la Comisión de Expertos, como la respuesta de la recién nombrada Presidenta de la Comisión de Expertos. La presencia de ambos es reflejo del respeto mutuo y la cooperación entre las dos Comisiones, en el marco de su labor. Los miembros empleadores quieren expresar su gratitud a la Sra. Vargha por su respuesta, detallada y completa.

157. Seguimos convencidos de que la labor de la Comisión de Expertos es una contribución clave al buen funcionamiento de nuestra Comisión, así como a todo el mecanismo de control regular de las normas. Nos congratulamos por el compromiso de la Comisión de Expertos por mejorar las sinergias entre las dos Comisiones. Consideramos importante el diálogo permanente entre la Comisión de Expertos y nuestra Comisión, porque es importante no sólo para que los mandantes de la OIT entiendan mejor los requisitos relacionados con las normas, sino también para que la Comisión de Expertos comprenda las realidades prácticas y las necesidades de los usuarios del sistema de control.

158. Al mismo tiempo que mantiene su independencia, la Comisión de Expertos debe escuchar y tener en cuenta a los mandantes tripartitos de la OIT, así como seguir trabajando para adoptar medidas con el fin de que el control regular de las normas sea más sencillo, efectivo y transparente. Creemos que estos esfuerzos generales servirán para propiciar el entendimiento y la aplicación de las normas internacionales del trabajo. Consideramos importante que los expertos, aunque sean totalmente independientes y libres a la hora de formular sus observaciones, tomen en consideración las realidades prácticas del mundo del trabajo con el fin de conservar su relevancia y autoridad dentro de un sistema multilateral.

159. La Sra. Vargha ha resumido una serie de iniciativas que están en curso y apreciamos estos esfuerzos, tanto desde el punto de vista humano como tecnológico, dirigidos a introducir mejoras para aumentar la eficiencia y gestionar lo que claramente constituye un gran volumen de trabajo. En resumen, animamos a la Oficina a seguir examinando nuestra propuesta, en lo relativo a la presentación de memorias en virtud del artículo 22, de realizar un estudio de fondo que aclare y arroje luz sobre las cuestiones que implica esta obligación. Específicamente a este respecto, nos gustaría saber qué otra alternativa existe para que la Oficina y la Comisión de Expertos obtengan información cuando no disponen de las memorias de los gobiernos. Asimismo, en lo relativo al problema persistente que representa para la Oficina y la Comisión de Expertos examinar las memorias recibidas, hemos pedido que se dé alguna indicación del número de memorias cuyo examen se ha aplazado, además de una explicación de las razones de esta demora, para que podamos evaluar y conocer mejor la capacidad de la Oficina a este respecto.

160. Ponemos también de manifiesto varios motivos de preocupación en particular en lo relativo a la distinción que hace la Comisión de Expertos entre las observaciones y las solicitudes directas. Así, en este ambiente de respeto mutuo y de comprensión, invitamos a la Comisión de Expertos a examinar el uso de las solicitudes directas y preguntarse si en determinados casos es realmente la manera más apropiada y transparente de comunicarse con los Estados Miembros. Estamos impacientes por proseguir el debate sobre este aspecto.

161. Asimismo, hemos expresado nuestra preocupación acerca de los criterios de evaluación que sigue la Comisión de Expertos para medir los progresos que se realizan con respecto al indicador 8.8.2 de los ODS, ya que abarca muchas interpretaciones controvertidas en este ámbito.

162. Por último, queremos suscitar también, para que se siga examinando, el tema de la interpretación del Convenio núm. 87, el uso de solicitudes directas a este respecto, así como

el análisis de la interpretación del derecho de huelga y las orientaciones que se dan a los gobiernos en la materia.

163. Creemos en el diálogo continuo e invitamos a que se prosiga para encontrar la mejor solución. Insistimos en que esperamos que la Comisión de Expertos tenga en cuenta la opinión de los miembros empleadores sobre el derecho de huelga, así como los puntos de vista de la mayoría de los mandantes tripartitos sobre este asunto.

164. Saludamos la reacción inicial de la Sra. Vargha a las propuestas de los empleadores y aprovecharemos las oportunidades de entablar un diálogo con la Oficina para seguir adelante a partir de estos esfuerzos en un ambiente de cooperación entre nuestro Grupo y el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la Oficina. Confiamos en que tanto la Comisión de Expertos como la Oficina tengan en consideración nuestros constructivos comentarios dirigidos a respaldar la labor de los expertos. Los miembros empleadores se congratulan por el diálogo entre la Comisión y la Comisión de Expertos que proseguirá a lo largo de 2019. Además, éstos se muestran dispuestos a entablar el diálogo en otras ocasiones, si surgiesen.

165. A modo de conclusión, deseamos reafirmar nuestro pleno compromiso con la mejora continua del sistema de normas internacionales del trabajo, incluido el control regular de las normas, con el fin de garantizar que siga siendo fiable, pertinente y transparente ahora que la OIT entra en su segundo siglo de vida. Más concretamente, renovamos nuestro compromiso para lograr el funcionamiento adecuado, eficiente y transparente de la Comisión, así como a favor del mecanismo de examen de las normas y la labor que se realiza en este sentido.

166. **Miembros trabajadores:** Nuestros intercambios han sido productivos y nos han permitido entrever algunas posibilidades de mejorar aún más la eficacia de nuestros órganos de control respectivos. Es evidente que los órganos de control están evolucionando permanentemente, y, como muy bien ha explicado el juez Koroma en su intervención, toda evolución de un

sistema de control debe basarse en sus puntos fuertes. Es obvio que las reformas que llevamos a cabo están dirigidas a reforzar los órganos de control. He tenido la ocasión de escuchar sugerencias interesantes que podrían contribuir a aumentar esta eficacia.

167. Por ejemplo, la propuesta formulada por la portavoz de los miembros empleadores de elaborar una compilación de las observaciones generales de la Comisión de Expertos sobre algunos convenios es una idea excelente, ya que permitiría tener una visión en un momento concreto de las principales constataciones de la Comisión de Expertos acerca de un convenio determinado. De hecho, la representante del Secretario General ya ha enseñado algunos ejemplares.

168. La posibilidad que se ofrece a los Estados Miembros de presentar informaciones a la Comisión a partir del momento en que se publica la larga lista de casos que pueden ser objeto de examen es, como lo ha destacado la portavoz del Grupo de los Empleadores, una iniciativa muy positiva, que ya está dando sus frutos. Nos permite entablar la discusión de un caso individual sobre la base de los últimos acontecimientos. No obstante, debemos tomar estos elementos con la distancia necesaria, ya que no da tiempo a comprobar esta información.

169. Nos hacemos eco de las observaciones formuladas en lo relativo a la obligación de presentar memorias de los Estados Miembros. Hemos tenido la ocasión de debatir este asunto largo y tendido en la discusión sobre los casos de incumplimiento grave esta mañana. La realización de un estudio exhaustivo con el fin de entender las razones intrínsecas del descenso constante de la tasa de respuestas recibidas de los Estados Miembros es algo que merece la pena explorar. Sin embargo, la OIT parece tener una idea clara de los factores que explican el bajo índice de respuesta, como ha podido explicar la representante del Secretario General. Al parecer, la Oficina analiza constantemente esta cuestión, lo cual es algo positivo.

170. Creemos que es necesario relativizar algunos elementos que se han suscitado durante nuestras discusiones. El Grupo de los Empleadores desea que se presenten las observaciones de los expertos por países para que el informe sea más práctico. Sin embargo, la presentación

del informe nos parece totalmente adecuada y ya contiene un índice por países, en el que figuran todos los convenios sobre los cuales se han emitido observaciones.

171. Por otra parte, tememos que, si se establecen los comentarios por países, los Estados Miembros no tengan una visión precisa de las observaciones y recomendaciones formuladas en lo relativo a las distintas obligaciones consagradas en los convenios objeto de examen. Además, la presentación actual tiene la ventaja de agrupar toda la información en un solo lugar, lo que facilita el acceso a la misma. Por otra parte, y como lo ha indicado también la representante del Secretario General, la base de datos NORMLEX, disponible en el sitio web de la OIT, contiene ya perfiles por país que permiten consultar la totalidad de la información relativa al examen de la aplicación de los convenios por parte de los diversos órganos de control. Realmente se trata de un instrumento muy útil e interesante que puede utilizarse con este fin.

172. En lo relativo a los comentarios de los miembros empleadores acerca de la interpretación del MLC, 2006, los miembros trabajadores suscriben plenamente la interpretación realizada por los expertos. Es evidente que el período máximo de permanencia continuada a bordo de un buque no puede exceder de once meses. Interpretar el Convenio en otro sentido sería contrario a su objetivo, que consiste en garantizar a la gente de mar unas vacaciones adecuadas de al menos treinta días al año.

173. Se ha cuestionado la metodología utilizada para medir los progresos relativos a los ODS, es decir, al indicador 8.8.2, que mide el índice de cumplimiento de los derechos laborales (libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva) a nivel nacional. Sin embargo, parece ser que esta metodología se aprobó mediante una resolución tripartita en la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo celebrada en octubre de 2018, hace apenas ocho meses. Es conveniente respetar el mandato establecido y las decisiones tomadas en dicha Conferencia. Según el acuerdo celebrado a raíz de las consultas llevadas a cabo por

la OIT antes de esa Conferencia de Estadísticos, un grupo técnico de referencia se encargará de examinar esta metodología al cabo de dos años.

174. Los miembros empleadores consideran que la Comisión de Expertos no debería poder ampliar la interpretación de los convenios sin que exista un consenso tripartito de los mandantes de la Organización sobre la interpretación que debe darse a las disposiciones de un convenio. El mandato de la Comisión de Expertos implica el examen del ámbito jurídico, el contenido y el significado de las disposiciones de los convenios. Imponer a la Comisión de Expertos que obtenga un consenso tripartito de los mandantes sobre la interpretación que da a las disposiciones de los convenios equivaldría a imponerles una tutela incompatible con la independencia de este órgano. La mejor prueba de la mesura con la que la Comisión de Expertos hace uso de su competencia de interpretación se refleja en la integración de sus dictámenes y recomendaciones en las legislaciones nacionales, los instrumentos internacionales y las decisiones de los tribunales. Por otra parte, nos parece que en un mundo en constante transformación y mutación, la interpretación de los convenios es una necesidad para que evolucionen los instrumentos dinámicos que son, y deben ser, los convenios internacionales del trabajo.

175. La independencia de la Comisión de Expertos es, a nuestros ojos, una garantía esencial del mecanismo de control de la OIT y permite reafirmar principios fundamentales evidentes que las exigencias de consenso, desgraciadamente, no siempre permiten afirmar.

176. No hay ninguna duda de que la Oficina Internacional del Trabajo tiene un papel primordial en cuanto a la coherencia que debe existir entre los diversos órganos de control y, por supuesto, también en la promoción de las normas internacionales del trabajo de la OIT, en especial alentando a los Estados Miembros a ratificar los convenios.

177. Asimismo, es importante resaltar que, en lo relativo al derecho de huelga, hay una divergencia de opiniones entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores. Sin embargo, queremos reafirmar también la posición del Grupo de los Trabajadores. A su

modo de ver, el derecho de huelga debe reconocerse en el marco del Convenio núm. 87. Es un principio y un derecho fundamental reconocido por la OIT. La libertad sindical estaría vacía de toda sustancia sin este corolario indispensable a toda democracia.

178. Por último, nos alegramos de haber podido escuchar a lo largo de nuestra discusión a la Presidenta y el Presidente saliente de la Comisión de Expertos, así como al Presidente del Comité de Libertad Sindical, a los que agradecemos su participación. Esperamos poder llevar a cabo una cooperación constructiva desde el respeto de nuestra independencia mutua.

C. Informe del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART)

179. Representante del Secretario General (Directora del Departamento de Políticas Sectoriales): El Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) celebró su 13.ª reunión en Ginebra en la sede de la Organización Internacional del Trabajo, del 1.º al 5 de octubre de 2018. Creado en 1968, el CEART se reúne cada tres años, alternando entre París y Ginebra, a fin de examinar la aplicación tanto de la Recomendación conjunta de la OIT y la UNESCO relativa a la situación del personal docente (1966) como la Recomendación de la UNESCO relativa a la condición del personal docente de enseñanza superior (1997). Al igual que en el pasado y de conformidad con su mandato de 1999, el CEART examinó una serie de cuestiones urgentes que afectan al personal docente. Esta reunión ha permitido abordar temas como el de las escuelas privadas poco onerosas con ánimo de lucro en los países de ingresos más bajos; las condiciones de la educación y formación técnica y profesional (EFTP) en la enseñanza secundaria y superior; los docentes y el futuro del trabajo; la evaluación del personal de la enseñanza superior, y la financiación de la educación. El Comité Mixto también examinó una serie de alegaciones presentadas por las organizaciones de docentes relativas a la aplicación de las recomendaciones. En vista de su 50.º aniversario

en 2018, el CEART adoptó asimismo una declaración titulada: «La educación no es una mercancía: docentes, el derecho a la educación y el futuro del trabajo». La Declaración subraya el principio de que la educación es un derecho humano fundamental y no una mercancía, y establece una reflexión sobre el papel de los docentes en el futuro del trabajo en relación con métodos como la tecnología, la migración y las competencias exigidas por los mercados de trabajo. El Consejo de Administración, en su 335.ª reunión, celebrada en marzo de 2019, autorizó al Director General a publicar su informe final y lo reenvió a la Conferencia Internacional del Trabajo actual junto con todas las observaciones formuladas por el Consejo de Administración para su examen, en primer lugar, por la Comisión. El Consejo Ejecutivo de la UNESCO también tomó nota del informe en su 206.ª reunión, celebrada en abril de 2019, e invitó a la Directora General de la UNESCO a ayudar al CEART a llevar a cabo su próximo ciclo de trabajo y a comunicar el informe a los miembros de la UNESCO. Dada la importancia continua de la Meta 4.3 sobre los docentes calificados en el marco del ODS 4 sobre una educación de calidad, y dando seguimiento a la discusión sobre el futuro del trabajo dimanante de esta Conferencia, la labor del CEART podría ayudar considerablemente a mejorar las condiciones profesionales y laborales de los docentes, que son quienes se encargan de proporcionar una educación de calidad y de desarrollar las competencias.

180. **Miembros empleadores:** La educación es la piedra angular del desarrollo. Puede mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales generales. También puede fortalecer el bienestar social y la cohesión social, como la productividad, la competitividad, la movilidad social, la reducción de la pobreza y la identidad social. La educación — tanto pública como privada — es determinante para permitir que los jóvenes se incorporen al mercado laboral. Es, en consecuencia, esencial que el sector privado se comprometa en el desarrollo de las políticas educativas y de los planes y programas de estudios, para garantizar que los jóvenes reciban los conocimientos y las calificaciones esenciales que se requieren para el mercado laboral de hoy y mañana. Del mismo modo, reconocemos el importante papel que

desempeñan los docentes en la facilitación de la comprensión oportuna y en la inculcación de los valores del «mundo del trabajo», al igual que los relacionados con las empresas sostenibles.

181. Los miembros empleadores acogen con agrado el informe del CEART sobre las Recomendaciones de 1966 y de 1997, así como sobre la mayoría de las recomendaciones del informe relativas al personal docente. Este informe aporta una base sólida para que esta Comisión examine las cuestiones apremiantes vinculadas con el trabajo en el sector educativo. Este informe sintetiza el análisis del Comité Mixto de las principales cuestiones que afectan al personal docente a escala mundial, en todos los niveles de la educación y sus recomendaciones. También incluye el examen por el Comité Mixto de algunas quejas presentadas por los sindicatos de docentes sobre el incumplimiento de los principios contenidos en la Recomendación relativa al personal docente. Observamos que las recomendaciones del Comité Mixto, dirigidas a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tienen un carácter jurídico no vinculante.

182. En cuanto a la promoción de las dos Recomendaciones y al trabajo del CEART, el Grupo de los Empleadores recomienda implicar a los miembros del sector privado en el Comité y entablar consultas activas con empresas e instituciones privadas sobre asuntos educativos. Esto permitirá una mayor visibilidad de las Recomendaciones, así como un fortalecimiento del carácter inclusivo y de la eficacia del trabajo del CEART. En lo que respecta a los docentes y al futuro del trabajo, el Grupo de los Empleadores considera que ésta es una tendencia muy importante que se vincula con el tema general de la CIT y que se centra este año en el futuro del trabajo.

183. Los miembros empleadores están de acuerdo con la recomendación del párrafo 37, *a),* en cuanto a la necesidad de revisar y actualizar los planes de estudios de formación de los docentes. Sin embargo, esto no es sólo a los efectos de una mejor preparación de los nuevos docentes, sino también de garantizar que los estudiantes obtengan las calificaciones

requeridas para el empleo futuro. Pueden citarse como ejemplos las diversas formas de empleo, así como los puestos de trabajo impulsados por la tecnología, que siguen añadiendo valor a las economías nacionales, al igual que permiten que los trabajadores gocen de una mejor calidad de vida. Para conseguirlo, los miembros empleadores consideran que es vital incluir asociaciones de colaboración con el sector privado y las empresas privadas, dado que generan oportunidades de empleo, para comprender las competencias pertinentes de cara a las futuras necesidades del mercado. No puede subestimarse el papel fundamental que desempeñan los docentes en la orientación a los estudiantes para sus futuros cometidos. Las competencias vinculadas con la orientación profesional, constituyen un elemento esencial que debería brindarse a los docentes, debiendo los recursos desviarse de modo que los estudiantes se beneficien de esos servicios a una temprana edad.

184. En relación con la financiación de la formación de los docentes, en virtud del párrafo 37, *d)*, de la Recomendación, los empleadores sugieren que también debería incluirse la financiación privada y el desarrollo profesional privado, que actualizarán y harán avanzar los conocimientos de los docentes para las futuras necesidades del mercado. La utilización de la tecnología constituye una parte fundamental de esta estrategia.

185. Con respecto a las condiciones de la educación y formación técnica y profesional (EFTP) de la enseñanza secundaria y superior, los miembros empleadores apoyan las recomendaciones del Comité Mixto dirigidas a los interlocutores sociales, incluidos los empleadores, para que participen de forma activa en la elaboración y aplicación de las políticas de EFTP mediante asociaciones, y que promuevan el trabajo decente.

186. Como se mencionó al comienzo, los empleadores y las empresas tienen percepciones y conocimientos valiosos sobre el mercado de trabajo y pueden añadir valor al proceso de elaboración de políticas.

187. Los miembros empleadores son conscientes del importante papel que desempeñan los docentes en el diseño de cursos que son relevantes por su contenido y recomiendan modos

de impartición que aprovechen las ventajas de la tecnología. La educación a distancia sigue llegando a un gran número de personas, independientemente de su edad, y es un estímulo para aquellos que aspiran a mejorar sus habilidades y competencias, de forma continua. Los empleadores pueden complementar estos esfuerzos a través de asociaciones efectivas a largo plazo.

188. Los miembros empleadores reconocen la importancia de desarrollar un enfoque consistente en la provisión de una educación de calidad de la EFTP, a través de estándares de calificación, procesos de certificación y métodos de evaluación válidos para lograr resultados aceptables.

189. En cuanto a la valoración y a la evaluación del personal de la enseñanza superior, los miembros empleadores acogen con agrado la recomendación del Comité Mixto de encomendar a la UNESCO y a la OIT la dirección de la labor de elaboración de un marco aceptado internacionalmente para definir y evaluar una enseñanza eficaz. Esto ayudará a mejorar la calidad de una enseñanza eficaz y contribuirá aún más a la labor que estas organizaciones han realizado en estas esferas. Observan que tales iniciativas conjuntas centradas en áreas comunes de intereses y objetivos, son coherentes con las políticas de gestión de las Naciones Unidas y ayudan a las partes interesadas a dar prioridad a sus actividades y a la canalización de los recursos.

190. En general, los miembros empleadores apoyan los programas de aprendizaje en línea, ya que permiten que la sociedad desarrolle una actitud de aprendizaje permanente y brindan un mayor acceso a las oportunidades de aprendizaje a las personas cuando y donde quieran. Además, la educación superior puede ayudar a las personas a actualizar sus competencias y a adquirir otras nuevas para cambiar de profesión.

191. En relación con las escuelas privadas de bajo costo, los miembros empleadores acogen con agrado la recomendación del párrafo 58, en el sentido de que los interlocutores sociales y las partes interesadas encuentren maneras de permitir que los docentes que trabajan en escuelas

privatizadas, tengan el derecho de organizarse y de ser reconocidos y respetados. Somos partidarios, desde hace mucho tiempo, de un diálogo social inclusivo y del derecho de negociación colectiva y de libertad sindical, en los sectores público y privado.

192. Los miembros empleadores saludan el 20.º aniversario de la Recomendación de 1997 relativa a la condición del personal docente de enseñanza superior. Esta Recomendación sigue siendo pertinente e importante en la actualidad para el sector educativo. Apoyamos la recomendación del párrafo 64 de continuar supervisando con regularidad y adecuadamente la aplicación de este instrumento.

193. Los miembros empleadores están de acuerdo en que debería reconocerse el cometido de las instituciones del sector privado en la financiación de la educación. Sin embargo, vuelven a destacar que los empleadores se oponen a la recomendación que establece un fondo global para la financiación de la enseñanza, a través de un impuesto a la educación. Convenimos en que debería invertirse más dinero en educación, pero éste debería proceder del régimen contributivo vigente, no debiendo crearse un impuesto específico. Los impedimentos que pueden tener un impacto negativo en el logro de resultados positivos, deben ser identificados y eliminados en primera instancia.

194. Felicitan al CEART por el 50.º aniversario de la Declaración conjunta, titulada «La educación no es una mercancía». Los docentes, el derecho a la educación y el futuro del trabajo, van de la mano. Consideran que este documento capta bien el valor de la educación y aporta acciones y principios sólidos que todas las partes interesadas pertinentes deben seguir.

195. Además, esta Declaración corresponde al amplio tema general de este año del futuro del trabajo, reconociendo la importancia del futuro del trabajo en el derecho a la educación y preparando a las futuras generaciones para el empleo.

196. Valoramos que en la Declaración se reconozca la contribución de la inversión privada y de las asociaciones entre el sector público y el privado al suministro de recursos y conocimientos tecnológicos para las instituciones educativas. Sin embargo, no estamos de acuerdo con que aquella represente una amenaza a la calidad y la equidad de la educación. Creemos más bien que fortalecerá y ampliará las oportunidades de educación para todos.

197. Un buen aprendizaje requiere un buen docente. En consecuencia, esperamos que las directrices del informe, cuando se apliquen, empoderen más a los docentes.

198. En lo que concierne a las quejas relativas a los casos del Japón, observamos que estos casos sobre los docentes japoneses que se trataron en el informe, pueden ya haberse resuelto entre el Gobierno del Japón y los principales sindicatos de docentes japoneses. Además, los casos también fueron rechazados por el Tribunal Supremo del Japón. Por consiguiente, el informe refleja sólo la voz de sindicatos minoritarios radicales, que no aceptamos o reconocemos. De hecho, con mucho respeto al CEART, le solicitamos humildemente que revise y enmiende estas disposiciones para asegurar su exactitud.

199. Confiamos en que el Comité Mixto seguirá mejorando las condiciones laborales de los docentes de todo el mundo y esperamos con interés el próximo informe en 2022.

200. **Miembros trabajadores:** Para los docentes, el futuro del trabajo es un desafío más importante que el mero aprendizaje de una nueva disciplina. La función de los docentes no se limita a impartir aptitudes. La educación consiste en un desarrollo integral de la persona. Los empleos del mañana exigirán comprender las complejidades de nuestras sociedades, gestionar el flujo de información, pensar de manera crítica, adaptarse creativamente a la evolución del entorno y colaborar con otras personas procedentes de entornos diversos y con otras culturas.

201. El informe de la Comisión de Expertos sobre la aplicación de las dos Recomendaciones para la profesión docente señala la importancia del personal docente en el aprendizaje y en el

logro del objetivo 4 sobre la educación para los ODS. También destaca la función holística, y no sólo económica, de la educación y la función de la tecnología en la enseñanza y que la educación no es una mercancía. Mientras que hacen falta 69 millones de nuevos docentes sólo para conseguir educación primaria y secundaria de calidad para todos de aquí al año 2030, la enseñanza sigue siendo una profesión de poco prestigio. Los trabajadores de la enseñanza trabajan con contratos precarios, sus condiciones de servicio son malas y sus salarios bajos, la carga de trabajo va en aumento y el acceso al perfeccionamiento y las oportunidades profesionales lo tienen limitado. Se sigue presionando a los docentes para que se centren en los resultados del aprendizaje y la empleabilidad de los estudiantes debido a una agenda económica que invalida el discurso en torno a la enseñanza como derecho fundamental, una de las piedras clave de la democracia y elemento de igualdad para la justicia social. Hay países que incluso niegan a los trabajadores de la enseñanza el derecho a afiliarse a sindicatos y éstos no pueden participar en la negociación colectiva.

202. Los colegas presentes en esta sala pueden dar fe de la supresión de los derechos sindicales de los docentes, por ejemplo, en la República Islámica del Irán, Filipinas, Eswatini y Turquía. La falta de libertad sindical, la limitación del alcance de la negociación, las prohibiciones de huelgas y otras restricciones con frecuencia hacen difícil que los trabajadores de la enseñanza y el personal de apoyo en la enseñanza participen en el desarrollo de su profesión e influyan en la política educativa. No obstante, las recomendaciones del CEART prevén garantías de que los docentes y sus organizaciones representativas sean consultados no sólo sobre las condiciones de trabajo, sino también sobre las reformas educativas, la organización escolar y el programa de estudios. Cabría pensar que con los beneficios económicos que trajo el siglo XX esto se podía conseguir. Sin embargo, los sistemas de educación, las autoridades educativas y los gurús de la educación todavía evitan hablar con sus docentes. Sabemos que el diálogo social es fundamental para incorporar a todos los actores, y ante numerosas alegaciones el Comité del CEART ha

formulado la recomendación de restablecer o implantar un diálogo entre los legítimos representantes sindicales y las autoridades educativas.

203. La OIT lleva cien años trabajando para mejorar las condiciones y las realidades en las que la gente trabaja. La Recomendación de 1966 relativa a la situación del personal docente aún sigue siendo válida. Ahora el conocimiento de la misma es más amplio entre el personal docente y también entre los gobiernos. La Recomendación de 1997 añadió más claridad para el sector de la enseñanza superior. Las *Directrices de política de la OIT sobre la promoción del trabajo decente para el personal del sector de la educación de la primera infancia* están consiguiendo cierta influencia. Pedimos que las recomendaciones del CEART abarquen también al personal de educación de la primera infancia y que se encargue al CEART que supervise esas directrices. El informe del CEART se presentó el 5 de octubre del año pasado, y esa fecha es el Día Mundial del Docente. En dicha ocasión, la Internacional de la Educación, la federación mundial que representa a 32 millones de docentes, personal educativo de apoyo, trabajadores de la enseñanza y personal académico, presentaron un estudio sobre la situación de la profesión docente. ¿Cuáles son sus conclusiones principales? El deterioro de la democracia en muchos países y la importancia de la situación de los docentes para reconstruir el apoyo a los valores y las prácticas democráticos en la enseñanza y a través de ella. Una de las alegaciones ante el CEART denuncia que los ataques a la libertad académica y la autonomía profesional crean un entorno de limitaciones a la libertad académica en Dinamarca y el Reino Unido, aunque la presión no procede solamente de los Gobiernos, sino también de agentes no estatales, entre ellos grupos comunitarios, extremistas y, en ocasiones, los padres. La libertad académica también puede verse comprometida por la dependencia cada vez mayor de las universidades de la financiación empresarial. También es preocupante la precariedad en el trabajo y la salud de los docentes. Éstos reciben una remuneración inferior a la de profesiones con calificaciones similares. El informe del CEART habla también de un déficit de trabajo decente. Impera el trabajo precario, especialmente en las universidades y en el caso del personal de apoyo a la enseñanza. El

estrés relacionado con el trabajo amenaza cada vez más la salud tanto de los trabajadores de la enseñanza como de los estudiantes. El estrés de los docentes no es inevitable. En el entorno adecuado, la docencia es una profesión enormemente gratificante.

204. La discriminación social contra los docentes también está adquiriendo importancia; un 16 por ciento informa de que es muy corriente la ejercida contra los docentes por expresar opiniones políticas; el 13 por ciento informa de acoso por activismo sindical. Esta estadística indica que las dificultades de los docentes no se deben sólo a la insuficiencia del gasto en enseñanza, sino también a que no hay bastante apoyo social para la profesión. Una de las alegaciones examinadas por el CEART tiene que ver con esta cuestión de la libertad de expresión. Se trata de un tema sensible y controvertido, pero hoy ese principio es esencial.

205. El partido ultraderechista alemán AfD ha creado un sitio web para informar de aquellos docentes que expresan opiniones críticas sobre la historia de Alemania. Hungría y Polonia están haciendo frente a cuestiones similares. En el Brasil, un miembro del Parlamento creó una plataforma en línea para informar sobre los docentes y el personal académico que se muestran críticos con el Gobierno actual. Los docentes constituyen el cambio que necesitamos en nuestros sistemas educativos. Es necesario que los gobiernos los cuiden. Se ha ensayado todo lo que está mal, desde la privatización, los reproches, la remuneración según el rendimiento, que es evidente que no funciona, la reforma estructural que con frecuencia equivale a segregación, la supresión de derechos y de seguridad en los contratos, la ausencia de consultas, etc. Es necesario hacer de la enseñanza una profesión más atractiva con políticas educativas coherentes a través de la negociación colectiva. Quizá sea el momento de empezar a confiar en los docentes y en sus sindicatos, y crear unas condiciones beneficiosas para los estudiantes de todo el mundo.

206. **Observador de la Internacional de Servicios Públicos (ISP):** Tomamos la palabra en nombre de la Red Mundial de Trabajadores del Soporte de la Educación del Internacional de Servicios Públicos y de la Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las

Universidades de las Américas (CONTUA) para referirnos al informe del Comité Mixto OIT/UNESCO. En tal sentido, queremos expresar nuestras felicitaciones a los miembros del Comité, a nuestros hermanos y hermanas de la Internacional de la Educación, y resaltar la importancia de contar con un organismo que articule políticas sociolaborales en el contexto educativo. En primer lugar, expresamos que compartimos la conceptualización del Comité cuando expresa que la educación no es una mercancía para asociar ese concepto con la célebre frase de la Declaración de Filadelfia, y concluimos nosotros con claridad ideológica en que la educación es un derecho humano universal, un bien público y social que debe ser financiado y garantizado por los Estados para promover la movilidad social ascendente y el desarrollo de las personas.

207. Queremos destacar también la importancia de las recomendaciones OIT/UNESCO de 1966 y 1997, debemos profundizar sus objetivos, cobertura e impacto. Sin embargo, también debemos señalar que existe un sector muy importante de trabajadores y trabajadoras de la educación, el sector que nosotros representamos, los trabajadores técnicos, administrativos, personal de apoyo no docente que se encuentra excluido de todo el sistema protectorio sectorial. Es por ello que destacamos en esta Comisión los resultados del Foro de diálogo mundial sobre las condiciones de empleo del personal de la educación superior, que tuvo lugar en esta misma casa en septiembre de 2018, en el cual concluimos en que la Oficina debería emprender, y difundir investigaciones sobre las condiciones de empleo del personal del soporte de la educación. Esta propuesta fue aceptada por el Consejo de Administración, y entendemos que se constituirá en una herramienta de análisis para proponer la inclusión de los trabajadores del soporte de la educación en las normas protectoras vigentes o en su caso proponer una norma específica para el colectivo que representamos.

208. Estamos entusiasmados desde la ISP y la CONTUA con esta tarea y listos para comenzar los trabajos junto a la Internacional de la Educación. Pondremos todo nuestro empeño para alcanzar resultados positivos basados en el consenso. Asimismo, queremos reafirmar desde el movimiento sindical que sostenemos la necesidad de garantizar la educación pública y

gratuita, de calidad, con sentido inclusivo, igualitario y con equidad. Una educación centrada en el desarrollo local, nacional y regional, sin discriminaciones de ningún tipo. Creemos en la educación continua a lo largo de la vida, que cumpla con el objetivo principal de dar respuestas a los desafíos del futuro del trabajo, que se están abordando en las distintas comisiones de esta Conferencia.

209. No hay futuro del trabajo digno sin educación pública de calidad, igualitaria y con equidad. Podremos escribir cientos de documentos sobre el futuro del trabajo, sus desafíos y consecuencias, pero si no sustentamos los acuerdos en políticas públicas activas con suficiente financiamiento, sólo estaremos redactando catálogos de ilusiones. El contexto actual no parece llevarnos por el camino correcto. La tendencia es a la privatización y al incremento del poder del sector privado, incidiendo en las políticas educativas con fines mercantilistas. Aumenta la precarización laboral y se dificulta cada día más el ejercicio de la libertad sindical, la negociación colectiva y el derecho a la huelga del sector público en general, y en la educación, en particular; pero los trabajadores y las trabajadoras somos optimistas, creemos en la necesidad de un nuevo contrato social centrado en las personas, en la garantía laboral universal y en la vigencia del concepto del trabajo decente. Creemos en la OIT, el tripartismo y el diálogo social, y todo ello sólo es posible con educación pública para todos y todas. Para lograrlo, sin ninguna duda, hay que garantizar los derechos laborales a los trabajadores y trabajadoras docentes, no docentes, técnicos administrativos y de soporte de la educación en cada rincón del mundo.

210. **Observador de la Internacional de la Educación (IE):** Intervengo en nombre de la Internacional de la Educación y el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza y de la Ciencia de Turquía. En primer lugar, quiero señalar a su atención las actitudes de los gobiernos que están utilizando la educación como una herramienta para demostrar su voluntad política. Por supuesto, en cierta medida, todos los gobiernos tienen la voluntad de utilizar la educación para lograr sus objetivos, pero, al tratarse de un servicio público, la educación debe ser autónoma en cierto grado. El contenido, la administración y la inspección de este servicio

deben ser independientes de los poderes políticos y de los grupos políticos. Sin embargo, en la actualidad, en Turquía y en los demás países, ésta no es la situación. El Gobierno turco y el Ministerio de Educación han previsto promulgar una nueva ley que afectará negativamente la profesionalidad y las libertades profesionales, mencionadas en la Recomendación de 1966. Dada la falta de cooperación en lo que respecta a los temas de política, crear un clima que permita la discusión abierta no parece posible. Nosotros, como la comunidad internacional, tenemos que pronunciar algunas palabras en contra de esto. Debe haber mecanismos como esta Comisión, o como esta reunión, que intervengan en este tipo de situaciones cuando sea necesario.

211. En segundo lugar, si los cambios en los ámbitos de la economía y la tecnología se toman en consideración de manera conjunta, puede afirmarse que el futuro de la profesión docente también se verá negativamente afectado. La utilización de la inteligencia artificial y de otros instrumentos por las empresas mundiales, por una parte, ha permitido comercializar los datos de los estudiantes y la educación en general y, por otra, ha limitado y reducido el papel del docente en las aulas y la necesidad de docentes. Siempre debemos tener presente que la educación va más allá de la enseñanza y del aprendizaje. Es un largo camino en el que los niños aprenden, toman conciencia acerca de sus capacidades, y progresan social y psicológicamente. Así pues, los papeles de la tecnología y de los docentes deben redefinirse una vez más desde una perspectiva que sitúe al estudiante y al docente en el centro. Esto también está relacionado con las cuestiones de la profesionalidad, de la formación de los docentes, de las responsabilidades y de la cooperación en los temas de política.

212. En tercer lugar, los ministerios de educación y los gobiernos, al tomar decisiones sobre las políticas de educación, no suelen cooperar con las organizaciones de docentes, en particular con los sindicatos de docentes. Esto está inevitablemente abocado al fracaso. No pueden tener éxito si no hay cooperación. Comprendemos que las expectativas de la educación que tienen los gobiernos difieren de las de las sociedades, pero al tomar decisiones sobre las cuestiones relativas a la educación como un servicio público, el factor decisivo debe ser el

interés superior del niño. Una vez más, la cuestión de la cooperación en lo que respecta a los temas de política plasmados en la Recomendación de 1966 se ignora en este sentido.

213. Como consecuencia, estamos firmemente convencidos de que la comunidad internacional debe establecer imperativamente en un consenso internacional para mejorar la situación de los docentes y protegerla, no sólo para los propios docentes, sino de cara al futuro común de la humanidad y también de nuestro mundo. La OIT y la UNESCO realizaron una labor valiosa e histórica hace 53 años. Ahora nos corresponde dar un paso más y mejorar los derechos y las condiciones de trabajo de los docentes. Ahora nos corresponde poner fin a la violencia contra los docentes y en el ámbito de la educación. Ahora nos corresponde reestructurar la escuela y las aulas en las que todos los docentes y estudiantes se sientan felices y satisfechos. Es hora de revisar y mejorar las Recomendaciones de 1966 y 1997. En Turquía creemos que si los docentes pierden, todos perdemos. Por este motivo, respaldar a los docentes y ser solidarios con ellos significa apoyar a la sociedad y velar por el futuro común.

214. **Observadora de la Internacional de la Educación (IE):** Los análisis del informe del Comité Mixto se apoyan en el reconocimiento de que el mundo ha cambiado. En efecto, la educación y los servicios públicos se han visto gravemente afectados por la crisis de 2008 y por las políticas de restricción presupuestaria establecidas a raíz de la misma. En Francia, se han llevado a cabo reformas que han conducido a potenciar desigualdad, en contra del ODS 4, que defiende el acceso de todas las personas a una educación de calidad. El salario de los docentes no ha aumentado desde hace diez años. Representaba el 180 por ciento del salario mínimo en los años ochenta, y actualmente representa el 110 por ciento del salario mínimo. La nueva evaluación establecida se percibe más bien como una fuente de presión y de estrés que como una ayuda. Esto resta atractivo a la profesión. En la enseñanza superior, los contratos de duración determinada constituyen un tercio de las contrataciones, y la rotación socava la calidad del servicio público. La contratación a través de contratos de corta duración no cesa de aumentar en los demás sectores, con miembros del personal que

descubren la profesión y se enfrentan a enormes dificultades. El proyecto de ley sobre la educación y el proyecto de ley sobre la administración pública van a debilitar los estatutos y a generalizar el empleo contractual, en una lógica de flexibilidad cuyos motivos son únicamente presupuestarios. La reforma del bachillerato establecería un diploma local que no proporcionaría ninguna garantía a su titular. Esto fragilizaría las garantías colectivas y, por ende, la negociación colectiva y las organizaciones sindicales que la llevan a cabo.

215. En 2017, en Francia, la tasa de desempleo es del 16 por ciento para quienes no tienen un diploma, y del 6 por ciento para los titulares de un diploma «Bac + 2» (a saber, bachillerato y dos años de educación superior). Por lo tanto, la defensa de los diplomas nacionales es un pilar central de la misión de los docentes, en un contexto en el que deben protegerse las garantías colectivas. En este marco, las Recomendaciones de 1966 y de 1997 son más pertinentes que nunca. Es esencial abogar por el aumento masivo de las inversiones del Gobierno en los sectores públicos, especialmente en la educación pública de calidad. Es fundamental insistir en el fortalecimiento necesario de la contratación de docentes sobre la base del empleo permanente de titulares garantizado por un estatus acompañado de un derecho a la formación y de un salario que esté a la altura de una profesión exigente. Es esencial apoyar la titularización del personal en situación precaria. Ésta es la condición de una educación de calidad abierta a todos.

216. **Miembro trabajadora de la República de Corea:** Quisiera señalar nuevamente a la atención de la Comisión la violación de la libertad sindical y de los derechos sindicales de los docentes en la República de Corea, y en especial la desacreditación del Sindicato de Maestros y Trabajadores de la Educación de Corea. Ya en 2013, el Ministerio del Empleo y el Trabajo notificó que el Sindicato no era un sindicato de maestros en virtud de la Ley sobre la Constitución y el Funcionamiento de Sindicatos para Profesores, basándose en el hecho de que el Sindicato rechazó la orden de revisar su estatuto, que permite a los docentes despedidos afiliarse a sindicatos. Aunque aún está pendiente que el Tribunal Supremo ratifique esta medida administrativa del Ministerio, el Ministerio de Educación ordenó

volver al trabajo a los dirigentes sindicales en régimen de dedicación plena. Treinta y cuatro de esos dirigentes que decidieron seguir con su dedicación a tiempo completo fueron despedidos y aún no han podido ser readmitidos. La decisión del Tribunal Supremo se demora, y eso que el Comité de Libertad Sindical de la OIT recomendó al Tribunal que basara su fallo basándose en el principio de libertad sindical.

217. El Sindicato ha solicitado enérgicamente al nuevo Gobierno, que declara su respeto por el mundo laboral, que anule la injusta medida administrativa por constituir una violación grave de la libertad sindical de los docentes. No obstante, el Gobierno mantiene que no puede adoptar ninguna medida antes de que se ratifique el Convenio núm. 87 y se revise en consecuencia la ley actual, y también porque el Tribunal Supremo emitirá su decisión. De manera que el Sindicato de Maestros de Corea sigue estando fuera de la ley y no puede ejercer ningún derecho sindical, incluido el de negociación colectiva, ni el derecho a permiso remunerado por actividad sindical. Quisiera recalcar que el derecho de libertad sindical de los docentes es fundamental para la democracia en la sociedad y para la calidad del sistema educativo.

218. **Miembro gubernamental del Japón:** Permítanme dar las gracias a los miembros del CEART que han participado en el examen de las alegaciones relativas al Japón. El Gobierno japonés siempre ha administrado su política educativa de forma ajustada a las circunstancias y al sistema jurídico del Japón y respetando al mismo tiempo el espíritu de la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente. Hemos trabajado en pro de asegurar que el sistema fuera adecuado y justo, de lo que trataban las alegaciones. El Gobierno japonés ha explicado de manera apropiada su postura y sus opiniones con respecto a las alegaciones relacionadas con el Japón presentadas por las cinco organizaciones en cuestión. No obstante, el informe del CEART contiene secciones que se han escrito sin considerar suficientemente las circunstancias y el sistema jurídico del Japón. Nos decepciona que no se hayan entendido debidamente esas circunstancias y ese sistema. El Gobierno japonés dará prioridad a lo que sea bueno para los niños que serán responsables del futuro respetando también el espíritu de

la Recomendación relativa a la situación del personal docente. Seguiremos administrando nuestra política de manera que se ajuste a las circunstancias y al sistema jurídico del Japón.

219. **Miembro gubernamental, República de Corea:** Tal como señaló mi colega trabajador, el artículo 2 de la Ley sobre el Sindicato de Maestros de la República de Corea prohíbe explícitamente que los trabajadores de la educación que han sido despedidos se afilien a sindicatos. Habida cuenta de que el litigio entablado por el sindicato de maestros de Corea en relación con la anulación de la notificación de que el sindicato es ilegal está pendiente ante el Tribunal Supremo después de que la notificación fuera considerada legítima por los tribunales de primera y segunda estancia, resulta difícil en la práctica que el Gobierno utilice su autoridad para revocar la decisión. El Gobierno considera que la cuestión de los trabajadores despedidos debe abordarse a través de una reforma legislativa. El proyecto de enmienda de la Ley sobre el Sindicato de Maestros que permitirá que los trabajadores despedidos se afilien a sindicatos se presentó el 21 de febrero de 2019 y está actualmente pendiente de aprobación en la Asamblea Nacional. El Gobierno apoyará la discusión en la Asamblea Nacional a fin de elaborar medidas razonables.

220. **Miembros trabajadores:** Agradecemos a todos los participantes sus intervenciones constructivas. Para concluir, queremos señalar que las dos Recomendaciones sobre el estatus de la profesión siguen siendo pertinentes. Ofrecen, entre otras cosas, disposiciones útiles en relación con los derechos sindicales de los trabajadores de la educación. Además, hacen hincapié en los valores del diálogo social, no sólo para mejorar las condiciones de servicio, sino también para dar a los trabajadores y a sus sindicatos la posibilidad de opinar sobre las políticas educativas, la financiación de la educación, el desarrollo profesional y los planes de estudio, entre otras cuestiones.

221. Por supuesto, como trabajadores, preferiríamos que las recomendaciones tuvieran el estatus de convenios en el marco de los mecanismos de control de la OIT. Asimismo, queremos impulsar la ampliación del mandato del CEART para que también supervise la aplicación

de las *Directrices de política de la OIT sobre la promoción del trabajo decente para el personal del sector de la educación de la primera infancia.* Conjuntamente, las Recomendaciones de 1966 y 1997 proporcionan orientaciones pertinentes para los gobiernos y para lograr las siete metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible sobre una educación inclusiva y de calidad para 2030.

222. El hecho de que en todo el mundo escaseen los docentes representa un desafío. La enseñanza no resulta atractiva debido al estatus inferior y poco prestigio de la profesión. Una elevada proporción de jóvenes docentes dejan la profesión durante los primeros cinco años de ejercicio. Las condiciones del sector educativo, incluidas las del personal de apoyo, están empeorando, mientras que la carga de trabajo sigue aumentando.

223. Como sindicatos estamos comprometidos a: 1) entablar un diálogo social con las autoridades educativas a todos los niveles, y en particular, a promover la financiación de la educación pública porque consideramos que esta educación es un bien público que debe recibir el apoyo del Estado; 2) mejorar el estatus de la profesión docente y hacer que la enseñanza y el aprendizaje resulten atractivos; 3) reforzar la autonomía profesional de los docentes y académicos, y por último 4) a centrar la educación en el desarrollo de toda la persona y a enseñar competencias para la vida basadas en los principios de inclusión, democracia, ciudadanía, pensamiento crítico, colaboración y respeto. Con la adecuada aplicación de estas Recomendaciones, buscamos el logro total del Objetivo de Desarrollo Sostenible sobre una educación inclusiva y de calidad para 2030.

224. **Miembros empleadores:** Queremos destacar la importancia de nuestras aspiraciones comunes por alcanzar las metas de la iniciativa sobre el futuro del trabajo, y que sería de suma importancia, en ese contexto, lograr la implicación del sector privado y de los empleadores en todo proceso educativo. También entendemos que la educación, al tratarse de uno de los ODS más relevantes para cualquier país, prosperará únicamente si hay inclusividad, y no creemos que tenga éxito si existe una falta de inclusión, como

mencionaron algunos de los oradores. Por consiguiente, no hay que dejar a nadie atrás y especialmente el sector privado tiene mucho que ofrecer en términos de docentes bien formados y del objetivo común de beneficiar a los estudiantes.

D. Memorias solicitadas en virtud del artículo 19 de la Constitución

Estudio General relativo a la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202)

225. La Comisión dedicó una sesión a la discusión del Estudio General realizado por la Comisión de Expertos relativo a la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). El acta de esta discusión figura en la sección XX de la Parte II del presente Informe.

Conclusión de la discusión del Estudio General relativo a la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202)

226. La Comisión examinó el proyecto de conclusión de la discusión del Estudio General relativo a la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). La Comisión aprobó la conclusión de dicha discusión, cuyo texto se reproduce a continuación.

E. Cumplimiento de las obligaciones específicas

1. Casos de incumplimiento grave por los Estados Miembros de la obligación de enviar memorias o de otras obligaciones relativas a las normas

227. Durante una sesión especial, la Comisión examinó los casos de incumplimiento grave por parte de los Estados Miembros de su obligación de envío de memorias y de otras obligaciones relativas a las normas [5]. Tal como se explica en el documento D.1, parte V, se

[5] Puede encontrarse información detallada sobre el examen de estos casos en la sección A de la Parte II del presente Informe.

aplican los siguientes criterios: incumplimiento durante al menos los dos últimos años de la obligación de envío de memorias sobre convenios ratificados; incumplimiento desde hace al menos dos años de envío de las primeras memorias sobre la aplicación de convenios ratificados; incumplimiento de la obligación de enviar información referente a todas o la mayor parte de las observaciones de la Comisión de Expertos; incumplimiento durante los últimos cinco años de la obligación de enviar memorias sobre convenios y recomendaciones no ratificados; omisión de la obligación de someter a las autoridades competentes los convenios y recomendaciones adoptados por la Conferencia en al menos siete reuniones; y omisión de la obligación de indicar las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores a las cuales, de conformidad con el artículo 23, párrafo 2, de la Constitución, se han comunicado copias de las memorias e informaciones proporcionadas a la Oficina en virtud de los artículos 19 y 22. El Presidente explicó los métodos de trabajo de la Comisión con miras a la discusión de estos casos.

228. **Miembros empleadores:** El sistema de control de la OIT descansa principalmente en la información facilitada por los gobiernos en sus memorias para llevar a cabo su labor. Por tanto, el cumplimiento de las obligaciones de envío de memorias es absolutamente fundamental para que dispongamos de un control eficaz de las normas de la OIT.

229. En lo concerniente al cumplimiento de las obligaciones de envío de memorias por parte de los gobiernos, lamentamos constatar que hay un descenso de las memorias recibidas antes del plazo del 1.º de septiembre de 2018, únicamente el 35,4 por ciento, frente al 38,2 por ciento del año pasado. Nos decepciona que, a pesar de todos los esfuerzos realizados hasta la fecha, no hayamos podido constatar ninguna mejora apreciable de esta preocupante situación. Las memorias y las respuestas de los gobiernos proporcionan la información primordial que necesitamos a fin de que lo dispuesto en materia de normas se lleve a cabo adecuadamente.

230. La presentación de información por parte de trabajadores y empleadores puede servir de complemento a los elementos fundamentales fácticos y proporcionar una evaluación real de los hechos, pero no pueden sustituir sin más a las memorias de los gobiernos. Entendemos que la Oficina tiene recursos financieros y humanos limitados. No obstante, debería perseverar en sus esfuerzos de proporcionar asistencia y estimular a los gobiernos a que cumplan sus obligaciones de envíos de memorias. En último término, son los gobiernos los que corren con la responsabilidad principal de cumplir sus obligaciones de envíos de memorias, pues se han comprometido a hacerlo al ratificar los convenios.

231. Observamos con verdadera preocupación que, según el párrafo 57, ninguna de las memorias debidas fueron enviadas en los dos o más últimos años por los 13 países siguientes: Brunei Darussalam, Dominica, Guinea Ecuatorial, Gambia, Granada, Guinea-Bissau, Malasia-Sabah, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Timor-Leste y Trinidad y Tabago. En cuanto a las primeras memorias, observamos que al igual que el año pasado, sólo 61 de las 95 primeras memorias debidas se recibieron en la fecha en que terminó la reunión de la Comisión. De acuerdo con el párrafo 58, 11 Estados Miembros no han enviado primeras memorias durante dos o más años, a saber: Chad, Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón, Kiribati, República de Maldivas, Países Bajos (Curaçao), Nicaragua, Rumania, San Vicente y las Granadinas y Somalia. De estos 11 Estados Miembros enumerados en el párrafo 58, nos preocupa en particular el incumplimiento grave de los siguientes países: Guinea Ecuatorial (ninguna memoria sobre los Convenios núms. 68 y 92 desde 1998); República de Maldivas (ninguna memoria sobre el Convenio núm. 185 y el Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) desde 2016; San Vicente y las Granadinas (ninguna memoria sobre el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, desde 2014), y Somalia (ninguna memoria sobre los Convenios núms. 87, 98 y 182 desde 2016).

232. Las primeras memorias son cruciales para sentar las bases de un diálogo oportuno entre la Comisión de Expertos y los Estados Miembros de la OIT sobre la aplicación de los convenios ratificados. Animamos encarecidamente a estos gobiernos afectados a que de ser necesario

soliciten asistencia técnica de la Oficina y a que proporcionen a los expertos las primeras memorias debidas sin más demora.

233. De acuerdo con el párrafo 63, observamos con preocupación que el número de observaciones de los expertos que no han recibido respuestas se mantiene llamativamente alto. Nos gustaría que los gobiernos en cuestión nos dieran a entender las razones por las que no responden a las observaciones de la Comisión de Expertos. Sabemos que después de la discusión de la Conferencia en mayo-junio de 2018, la Oficina envió comunicaciones específicas a Estados Miembros con casos de incumplimiento. Nos agrada ver en el párrafo 66 del informe de la Comisión de Expertos que, en consecuencia, 13 de esos Estados Miembros han cumplido al menos una parte de sus obligaciones de envío de memorias desde que acabó la reunión de la Conferencia. Animamos a la Oficina a que mantenga este esfuerzo y a los Estados Miembros a ser más diligentes en el envío de sus memorias.

234. Acogemos favorablemente la decisión adoptada por la Comisión de Expertos de dar seguimiento a la propuesta de los empleadores de instituir una nueva práctica de llamamientos urgentes para los casos que reúnan determinados criterios de incumplimiento grave en materia de envío de memorias que requieren la atención de la Comisión, con el fin de que los gobiernos en cuestión sean llamados ante la Comisión y que la Comisión de Expertos examine el fondo del asunto en su siguiente reunión, incluso en ausencia de memorias.

235. Con respecto a las memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución (párrafos 116 a 118 del informe) expresamos la preocupación de que 32 países no hayan enviado en los últimos cinco años memorias sobre convenios y recomendaciones no ratificados. Estos informes son indispensables para que los Estudios Generales sean lo más completos posible.

236. Como parte de su obligación en virtud de la Constitución de la OIT, los Estados Miembros tienen la obligación de enviar copias de sus memorias a las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es necesario para el

adecuado funcionamiento del tripartismo en el plano nacional. Observamos en el párrafo 60 que dos países (Fiji y Rwanda) han omitido indicar en los tres últimos años las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores a las que han sido enviadas copias de la memoria e información. De acuerdo con el párrafo 103, observamos que los interlocutores sociales sólo presentaron 745 observaciones a los expertos este año. Es una notable caída si se compara con las 1 325 del año pasado, 173 de las cuales, frente a las 330 del año pasado, fueron enviadas por organizaciones de empleadores y 699, frente a 995 del año pasado, por organizaciones de trabajadores. Confiamos en que la Oficina siga prestando asistencia técnica, así como creación de capacidad a los interlocutores sociales para enviar observaciones a la Comisión de Expertos.

237. Por nuestra parte, las organizaciones de empleadores estamos trabajando con el inapreciable apoyo de la Organización Internacional de Empleadores para aportar con más eficacia nuestra contribución al sistema de control. Lo estamos haciendo mediante la presentación de información actualizada y pertinente a la Comisión de Expertos acerca de cómo los Estados Miembros están aplicando en la legislación y en la práctica los convenios ratificados, comunicando no sólo las carencias en materia de aplicación sino, lo que es más importante, los progresos que se hayan realizado y otras maneras de aplicar los instrumentos de la OIT.

238. Para concluir, queremos destacar que para la eficacia del sistema regular de control de la OIT hace falta que funcionen dos elementos esenciales: primero, las memorias de los gobiernos, y segundo, las observaciones de los interlocutores sociales. Sin unas y otras, no podemos controlar apropiadamente la aplicación de las normas jurídicas de la OIT. Esperamos que nuestros esfuerzos actuales por agilizar la presentación de memorias y ampliar la posibilidad de presentación de memorias en línea facilite el envío de memorias por los gobiernos y aumente el número de memorias que recibamos en el futuro. En nuestra opinión, se puede hacer más por mejorar en esta esfera. En particular, una notable refundición, concentración y simplificación de las normas de la OIT sería una buena forma

de proceder. Esperamos que la labor del mecanismo de examen de las normas identifique otras esferas en las que el enfoque de la refundición nos ayude a avanzar.

239. **Miembros trabajadores:** Como es habitual, nuestra Comisión celebra una sesión especial para los casos de incumplimiento grave de las obligaciones de envío de memorias y de otras obligaciones vinculadas con las normas, que pone de relieve el gran número de países que no respetan sus obligaciones constitucionales. Lo repetimos una y otra vez: el incumplimiento de estas obligaciones pone en peligro el buen funcionamiento del sistema de control de la Organización, así como otras iniciativas, especialmente normativas, dentro de la OIT. Por lo tanto, es fundamental abordar esta cuestión e invitar a los países que no respetan sus obligaciones a su cumplimiento. Lo veremos también este año: las obligaciones de envío de memorias son cada vez menos observadas por los Estados Miembros estos últimos años. Es una tendencia preocupante a la que es conveniente poner remedio. Si nos centramos en las obligaciones relativas a las memorias sobre los convenios ratificados, cabe también señalar que hay menor rigor por parte de los Estados Miembros que en el pasado.

240. Del informe de la Comisión de Expertos, se desprende que, de todas las memorias solicitadas a los gobiernos, sólo el 35 por ciento se recibió a tiempo, es decir, antes del 1.º de septiembre. Y, como ya señalaron los miembros empleadores, los gobiernos fueron menos puntuales que el año anterior, puesto que ese año se recibió a tiempo el 38 por ciento de las memorias. En consecuencia, se trata aquí todavía de un retroceso. Ya el año anterior, registramos un retroceso en la sumisión de las memorias a tiempo. Esta tendencia es preocupante y es conveniente invertirla. Es primordial que los gobiernos presenten sus memorias a tiempo, con el fin de no perturbar el buen funcionamiento del sistema de control de nuestra Organización. Se confirma la regresión en relación al año anterior, puesto que el número de memorias recibidas en el curso de la última reunión de la Comisión de Expertos, no representaba más que el 62,7 por ciento, frente al 67,8 por ciento de la reunión que la precedió, es decir, el 5,1 por ciento menos. Se trata aquí también de un retroceso significativo, que es inquietante. Además, 14 países no presentan las memorias desde hace

dos o más años y 11 países no han transmitido la primera memoria desde hace dos o más años. Las primeras memorias son las memorias debidas tras la ratificación de un convenio por un Estado Miembro. Estas primeras memorias son de una importancia capital, dado que permiten una primera evaluación de la aplicación de los convenios de que se trata en los Estados Miembros.

241. La Constitución de nuestra Organización impone asimismo la obligación de que los países Miembros indiquen las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores a las que se comuniquen copias de las memorias sobre los convenios ratificados. El informe de la Comisión de Expertos nos indica que dos países no han respetado esta obligación durante tres años: Fiji y Rwanda. Recordamos a estos dos Estados que el tripartismo es el fundamento de la OIT. Por consiguiente, es esencial que los interlocutores sociales estén implicados en el control de la aplicación de las normas internacionales del trabajo en sus países. La comunicación a estas organizaciones de las memorias enviadas a la OIT, permite que estas enriquezcan el trabajo de evaluación de la conformidad del derecho y de la práctica nacionales con los convenios internacionales del trabajo. Rwanda figuraba ya el año anterior entre los dos países que no habían cumplido con esta obligación. Lamentamos que Rwanda figure también este año y lo invitamos a dar cumplimiento lo antes posible. Nos congratulamos por el hecho de que el Estado Plurinacional de Bolivia haya subsanado su falta de conformidad en lo relativo a este aspecto. Esperamos que, detrás de la concreción de esta formalidad, se ponga en marcha una verdadera dinámica tripartita.

242. La Comisión de Expertos formula cada año observaciones y solicitudes directas a las que los países son invitados a responder. Este año, fueron 46 los países que no respondieron, frente a los 43 del año anterior, así que sigue siendo un número creciente. Como subraya la Comisión de Expertos, continúa siendo muy elevado el número de comentarios sin respuesta. Esta negligencia ejerce un impacto negativo en el trabajo de los órganos de control. Nos unimos a la Comisión de Expertos, invitando a los gobiernos incumplidores a que transmitan todas las informaciones solicitadas. Habida cuenta de que las cifras son peores que las del

año pasado y recordando que la principal responsabilidad recae en los Estados Miembros, expresamos nuestra preocupación y solicitamos que se refuercen considerablemente las iniciativas positivas ya tomadas por la Oficina, con el fin de invertir la tendencia negativa que debemos observar también este año. Se trata aquí de asegurar una mayor eficacia del seguimiento de los países que incumplen gravemente sus obligaciones constitucionales.

243. La Comisión de Expertos estableció asimismo una nueva iniciativa positiva al respecto. Estoy pensando en el procedimiento de los llamamientos urgentes, mediante el cual la Comisión de Expertos examinará la aplicación del convenio de que se trate, en cuanto al fondo, a partir de informaciones accesibles al público, incluso si el gobierno no ha enviado la memoria. Esto se hará en caso de que el Estado Miembro no haya enviado memorias anuales sobre los convenios ratificados durante tres años consecutivos. Este procedimiento garantiza el examen de la aplicación de los convenios ratificados, al menos una vez en el curso del ciclo de presentación de memorias. A este respecto, son ocho los Estados Miembros susceptibles de ver sus casos examinados a fondo el año próximo por la Comisión de Expertos, en base a informaciones accesibles al público. Confiamos en que esta iniciativa de la Comisión de Expertos dará sus frutos y en que su acción, combinada con la de la Oficina, permitirá invertir esta tendencia.

244. Abordamos ayer el Estudio General que trata este año de la seguridad social. La realización de estos Estudios Generales se basa especialmente en las memorias comunicadas por los países Miembros de nuestra Organización. Es, por tanto, importante que los Estados Miembros transmitan sus memorias para que podamos beneficiarnos de un panorama general de la aplicación, en el derecho y en la práctica, de los instrumentos de la OIT, incluso en los países que no han ratificado los convenios que se están examinando. Hemos visto ayer, en la discusión del Estudio General, que este instrumento es muy rico y nos permite tener debates sumamente interesantes. Muchos Estudios Generales del pasado sirven aún hoy para clarificar la interpretación que se puede hacer de los convenios y las recomendaciones de la OIT. Sin embargo, debemos tener en cuenta que 32 países no han

comunicado ninguna información en el curso de los cinco últimos años, con el fin de enriquecer los cinco últimos Estudios Generales elaborados por la Comisión de Expertos. Es lamentable, dado que estos Estados habrían enriquecido provechosamente la visión global que nos brinda el Estudio General.

245. Los casos de incumplimiento grave de sumisión son aquellos en los que los gobiernos no han sometido los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes desde al menos siete reuniones. Esta obligación es fundamental para garantizar, en el plano nacional, una publicidad necesaria de cara a una eventual ratificación de las iniciativas normativas de la OIT por parte del Estado Miembro. Son 39 los países que han incumplido gravemente la sumisión, frente a los 31 del año pasado. Desafortunadamente, éstas son oportunidades perdidas para promover las normas internacionales del trabajo adoptadas por la OIT.

246. Sólo podemos invitar a todos los países convocados para la presente reunión a que tomen buena nota de los incumplimientos graves de sus obligaciones constitucionales que se les reprocha y a que les pongan remedio en los más breves plazos. Por estas razones, insistimos ante la Oficina que exija firmemente las respuestas y las memorias que los Estados deben presentar, sobre la base de sus obligaciones, y que impulse activamente la dinámica necesaria para el diálogo entre los órganos de control y los Estados Miembros. Un diálogo que, tanto ayer como hoy y mañana, es un ejercicio vital para la aplicación efectiva de las normas.

1.1. Incumplimiento de la obligación de someter los convenios, protocolos y recomendaciones a las autoridades competentes

247. De conformidad con su mandato, la Comisión examinó la manera en que se había dado cumplimiento a los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 19 de la Constitución de la OIT. Esas disposiciones exigen que los Estados Miembros sometan, en el término de doce meses o, excepcionalmente, de dieciocho meses a partir de la clausura de cada reunión de la Conferencia, los instrumentos adoptados en dicha reunión, a la autoridad o autoridades

competentes en ese asunto para que promulguen legislación o adopten otras medidas, informen al Director General de la OIT sobre las medidas tomadas a tal fin, e indiquen cuál es la autoridad competente.

248. La Comisión observó que, a fin de facilitar sus deliberaciones, el informe de la Comisión de Expertos sólo mencionaba a aquellos gobiernos que no han proporcionado a las autoridades competentes ninguna información sobre la sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia durante, por lo menos, las últimas siete reuniones (desde la 96.ª reunión (2007) a la 106.ª reunión (2017)), debido a que la Conferencia no había adoptado ningún convenio ni recomendación durante las 97.ª (2008), 98.ª (2009), 102.ª (2013) y 105.ª (2016) reuniones). Se estimó que ese período de tiempo era suficientemente largo como para justificar que se invitara a las delegaciones gubernamentales a una reunión especial de la Comisión de la Conferencia, en la cual podrían explicar los motivos de los retrasos en la sumisión.

249. La Comisión tomó nota de la información y las explicaciones suministradas por los representantes gubernamentales que hicieron uso de la palabra durante la sesión especial. Tomó nota de las dificultades específicas mencionadas por los delegados de algunos países para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y, en particular, de su intención de cumplir a la brevedad con su obligación de someter los instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo a las autoridades competentes. Algunos gobiernos han solicitado la asistencia de la OIT para clarificar cómo proceder y completar el proceso de sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a sus parlamentos nacionales en consulta con los interlocutores sociales.

250. La Comisión expresó su **profunda preocupación** por la omisión en el cumplimiento de la obligación de sumisión de convenios, protocolos y recomendaciones a las autoridades competentes nacionales. Recordó también que esta obligación constitucional es un requisito de la máxima importancia para garantizar la eficacia de las actividades normativas de la OIT.

La Comisión recordó asimismo que los gobiernos podían solicitar asistencia técnica a la Oficina a fin de subsanar sus dificultades a estos efectos.

251. La Comisión tomó nota de que los siguientes países están aún en situación de incumplimiento grave de la obligación de sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes, a saber: **Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Belice, Brunei Darussalam, Chile, Comoras, Congo, Croacia, Dominica, El Salvador, Fiji, Gabón, Granada, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Salomón, Kazajstán, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Liberia, Libia, Malasia, Malta, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sierra Leona, República Árabe Siria, Somalia** y **Vanuatu.** La Comisión expresó su firme esperanza de que los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para cumplir sus obligaciones constitucionales de sumisión.

1.2. Omisión de la obligación de enviar memorias e informaciones sobre los convenios ratificados

252. La Comisión tomó nota de la información y las explicaciones suministradas por los representantes gubernamentales que hicieron uso de la palabra durante la sesión especial. Algunos gobiernos solicitaron la asistencia de la OIT. La Comisión recordó que el envío de memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados constituye una obligación constitucional fundamental y la base del sistema de control. Reiteró asimismo la importancia crucial que reviste el hecho de enviar las primeras memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados. La Comisión recalcó la importancia de observar los plazos previstos. Además, insistió en la gran importancia que tiene para la continuación del diálogo con los gobiernos interesados que la información transmitida en respuesta a los comentarios de la Comisión de Expertos sea clara y completa. En este sentido, la Comisión expresó su **profunda preocupación** por la omisión en el cumplimiento de estas obligaciones y reiteró que la OIT puede ofrecer asistencia técnica para contribuir a dicho cumplimiento.

253. La Comisión tomó nota de que, a la fecha de la reunión de la Comisión de Expertos de 2018, la proporción de memorias recibidas (artículo 22 de la Constitución) fue del **61,7** por ciento (66,5 por ciento para la reunión de 2017). Desde entonces, se han recibido otras memorias, lo que ha aumentado la cifra hasta el **70,1** por ciento (frente al 74,1 por ciento en junio de 2018).

254. La Comisión tomó nota de que ninguna memoria sobre los convenios ratificados ha sido proporcionada desde hace al menos dos años por los Estados siguientes: **Brunei Darussalam, Dominica, Gambia, Granada, Guinea Ecuatorial, Malasia (Sabah), Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia** y **Sudán del Sur.**

255. La Comisión tomó nota también de que algunas primeras memorias sobre los convenios ratificados no han sido proporcionadas, desde hace al menos dos años, por los Estados siguientes: **Congo, Chad, Gabón, Guinea Ecuatorial, República de Maldivas, Países Bajos (Curaçao), Rumania, San Vicente y las Granadinas y Somalia.**

256. La Comisión tomó nota de que no ha recibido todavía información alguna referente a todas o a la mayoría de las observaciones y solicitudes directas formuladas por la Comisión de Expertos, respecto de las cuales se había pedido una respuesta para el período que finalizó en 2018 a los países siguientes: **Afganistán, Barbados, Belice, Brunei Darussalam, Congo, Chad, Djibouti, Dominica, Gambia, Granada, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Kirguistán, Kiribati, Lesotho, Líbano, Malasia (Sabah), República de Maldivas, Malta, Mauritania, Países Bajos (Aruba), Papua Nueva Guinea, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Tayikistán** y **Uganda.**

1.3. Llamamientos urgentes

257. A raíz de la decisión de la Comisión de Expertos de instaurar una nueva práctica que consiste en hacer llamamientos urgentes para los casos que correspondan a países que no han enviado su primera memoria en un plazo de al menos tres años y en señalar ese caso a la atención de

la Comisión, ésta invitó a los países que se encuentran en ese caso a transmitir información, en el momento del examen de casos de incumplimiento grave de la obligación de enviar memorias, y expresó la esperanza de que los Gobiernos del **Congo**, **Gabón**, **Guinea Ecuatorial**, **República de Maldivas**, **San Vicente y las Granadinas** y **Somalia** presenten su primera memoria lo antes posible.

258. La Comisión puso en conocimiento de estos Gobiernos que la Comisión de Expertos ha decidido examinar a fondo la aplicación de los convenios en cuestión en su próxima reunión, a partir de la información de carácter público de la que disponga, aunque el gobierno no haya enviado la primera memoria correspondiente. La Comisión también comunicó a todos los gobiernos que, en su próxima reunión, la Comisión de Expertos generalizará la práctica de realizar llamamientos urgentes para todos los casos en los que las memorias debidas en virtud del artículo 22 no se hayan recibido en un período de al menos tres años.

1.4. Envío de memorias sobre los convenios no ratificados y las recomendaciones

259. La Comisión destacó la importancia que concedía a la obligación constitucional de envío de memorias sobre los convenios no ratificados y las recomendaciones. En efecto, estas memorias posibilitan una mejor evaluación de la situación en el contexto de los Estudios Generales de la Comisión de Expertos. A este respecto, la Comisión expresó su **profunda preocupación** por la omisión en el cumplimiento de esta obligación y reiteró que la OIT podía brindar asistencia técnica para contribuir al cumplimiento de esta obligación.

260. La Comisión tomó nota de que, en los últimos cinco años, ninguno de los siguientes países ha suministrado las memorias sobre los convenios no ratificados y las recomendaciones correspondientes, solicitadas en virtud del artículo 19 de la Constitución, a saber: **Angola, Belice, Botswana, Chad, Congo, Dominica, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Liberia, Libia, República de Maldivas, Papua Nueva Guinea, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Timor-Leste, Tonga, Tuvalu, Vanuatu** y **Yemen.**

1.5. Comunicación de copias de las memorias a las organizaciones de empleadores y de trabajadores

261. La Comisión ha tomado nota de que no ha recibido todavía información alguna por parte de **Fiji** ni de **Rwanda** en relación con el nombre de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores a las cuales, de conformidad con el artículo 23, 2), de la Constitución, se habrían comunicado copias de las memorias enviadas a la OIT en virtud de los artículos 19 y 22, en los últimos tres años. La Comisión ha recordado que el respeto de la obligación de los gobiernos de comunicar memorias e informaciones a las organizaciones de empleadores y de trabajadores es una exigencia de la máxima importancia para garantizar la participación de éstas en los mecanismos de control de la OIT.

2. Aplicación de los convenios ratificados

262. La Comisión tomó nota con **interés** de las informaciones suministradas por la Comisión de Expertos en el párrafo 54 de su informe, en el que se enumeran los nuevos casos en que la Comisión ha expresado su satisfacción con las medidas adoptadas por los gobiernos como consecuencia de los comentarios formulados sobre el grado de conformidad de las legislaciones o prácticas nacionales con las disposiciones de un convenio ratificado. Además, la Comisión de Expertos enumeró, en el párrafo 57 de su informe, los casos en los cuales se tomó nota con interés de las medidas adoptadas que garantizan una mejor aplicación de los convenios ratificados. Estos resultados representan una prueba tangible de la efectividad del sistema de control.

263. En la presente reunión, la Comisión de la Conferencia examinó 24 casos individuales relativos a la aplicación de varios convenios [6].

[6] El resumen de la información presentada por los gobiernos, las deliberaciones, y las conclusiones del examen de los casos individuales figuran en la sección B de la Parte II de este Informe.

2.1. Casos especiales

264. La Comisión recuerda que sus métodos de trabajo prevén la posibilidad de llamar la atención de la Conferencia sobre las discusiones que tuvo respecto de los casos cuyo resumen completo figura en la Parte II del presente Informe. No ha recurrido a esta posibilidad el presente año.

2.2. Casos de falta continua de aplicación

265. La Comisión reitera que sus métodos de trabajo ofrecen una lista de casos de falta continua de aplicación durante varios años para eliminar graves deficiencias en la aplicación de convenios ratificados sobre los que la Comisión ha discutido previamente.

3. Participación en la labor de la Comisión

266. La Comisión expresó su gratitud a los **43** gobiernos que habían colaborado con ella, proporcionándole informaciones sobre la situación en sus países, y participando en la discusión de los casos individuales.

267. Sin embargo, la Comisión **lamentó** que los gobiernos de los siguientes países no tomaron parte en las discusiones relativas a sus países en relación con el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales de enviar memorias o de otras obligaciones relativas a las normas: **Afganistán, Albania, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Chad, Comoras, Djibouti, Gabón, Gambia, Guyana, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, República de Maldivas, Malta, Mauritania, Papua Nueva Guinea, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, República Árabe Siria, Sudáfrica, Timor-Leste, Tonga, Uganda** y **Vanuatu.**

268. La Comisión **lamentó** observar que los gobiernos de los siguientes países no estuvieron representados en la Conferencia y no pudieron participar en las discusiones relativas a sus países en relación con el cumplimiento de sus obligaciones de enviar memorias o de otras obligaciones relativas a las normas: **Belice, Brunei Darussalam, Dominica, Granada,**

Guinea-Bissau, Islas Marshall, Islas Salomón, San Vicente y las Granadinas, Tayikistán y **Tuvalu.**

269. En general, la Comisión expresó su **profunda preocupación** por el elevado número de casos de incumplimiento por parte de los Estados Miembros de su obligación de presentar memorias y otras obligaciones relacionadas con las normas. La Comisión recordó a los gobiernos que pueden recurrir a la asistencia técnica de la Oficina para superar toda dificultad a este respecto.

270. Miembros trabajadores: Se invitó a 66 Estados Miembros a presentarse ante esta Comisión, de los cuales se han presentado 21. Hemos tomado nota de las dificultades prácticas a las que se han enfrentado ciertos Estados Miembros, también en términos de traducción de las memorias. Hemos observado asimismo que sigue habiendo necesidades de formación específica a este respecto. Acogemos con agrado la declaración de la representante del Secretario General, que ha recordado que la formación impartida por el Centro de Turín sigue siendo un programa de referencia de la OIT para formar a sus mandantes. Por consiguiente, pedimos a la Oficina que mantenga sus esfuerzos y sus inversiones en dichos programas de formación. El establecimiento de cursos específicos accesibles para aquellos que los solicitan permitirá mejorar de manera sostenible el cumplimiento de las obligaciones constitucionales que pesan sobre ellos.

271. Lamentamos que no se hayan presentado finalmente todos los países invitados. No obstante, tomamos nota de la información que nos han proporcionado los 21 Estados Miembros presentes, y les alentamos a no escatimar esfuerzos para cumplir sus obligaciones constitucionales en el futuro. Al mismo tiempo, reiteramos la solicitud a la Oficina, para que asegure una acción continua y atenta de cara a los gobiernos, prestándoles toda la asistencia necesaria para que cumplan sus obligaciones constitucionales. Una vez más, acogemos con satisfacción el nuevo procedimiento de llamamientos urgentes establecido por la Comisión, que conducirá al examen de un caso a fondo después de tres años consecutivos sin

presentación de memorias. Este procedimiento tiene el mérito de conceder tiempo suficiente a los Estados fallidos para organizarse, garantizando al mismo tiempo el examen de un caso a fondo, a pesar de la falta de presentación de memorias. Este procedimiento indica claramente a los Estados Miembros que los casos de incumplimiento grave de la obligación de presentación de memorias no les permiten evitar los mecanismos de control de la OIT.

272. No obstante, expresamos nuestro agradecimiento a los representantes gubernamentales que nos han proporcionado información complementaria sobre sus obligaciones. Su presencia ya denota su voluntad de actuar en consecuencia. Esperamos un seguimiento coherente con los compromisos contraídos durante esta sesión especial. Instamos una vez más a todos los gobiernos en situación de incumplimiento de sus obligaciones constitucionales, y en particular a quienes no se han presentado ante la Comisión, a que pongan fin a la mayor brevedad a los casos de incumplimiento grave que se les reprocha. Pedimos que se mencione en el informe a los Estados Miembros que no se han presentado ante esta Comisión, a pesar de habérseles invitado a asistir a esta sesión especial dedicada a los casos de incumplimiento grave.

273. Los miembros trabajadores están abiertos a las discusiones encaminadas a fomentar el mayor cumplimiento por los Estados Miembros de sus obligaciones constitucionales vinculadas con las normas. Sin embargo, consideramos que este objetivo nunca podrá lograrse mediante la consolidación o la simplificación de normas.

274. **Miembros empleadores:** Tomamos nota de las observaciones formuladas por los gobiernos. Quisiéramos reiterar que uno de los componentes esenciales de la eficacia del sistema de control de la OIT son las memorias de los gobiernos. Como ya he dicho, esperamos sinceramente que nuestros actuales esfuerzos por agilizar la presentación de memorias y ampliar la posibilidad de presentarlas en línea contribuirá a facilitar el envío de las memorias por los gobiernos y a aumentar el número de las memorias que recibamos en el futuro dentro del plazo del 1.º de septiembre.

F. Conclusiones adoptadas tras el examen de los casos individuales

275. En el marco de las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión que se celebraron en noviembre de 2018 y marzo de 2019, se decidió que las conclusiones adoptadas tras el examen de los casos individuales figurarían en la primera parte del informe. Las conclusiones adoptadas este año constan a continuación.

G. Adopción del informe y observaciones finales

276. La Comisión aprobó su informe en su tenor enmendado.

Ginebra, 20 de junio de 2019

(Firmado) Sr. Patrick Rochford
Presidente

Sra. Corine Elsa Angonemane Mvondo
Ponente